SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

Constitución de **«MAANOM SOCIEDAD ANÓNIMA»**. Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Pablo Esteban Omelanczuk, argentino, con D.N.I. 18.055.140, C.U.I.T. 23-18055140-9, nacido el día 28/04/1.967; de 46 años de edad, médico; y señora Mónica Roxana Belmonte, argentina, con D.N.I. 20.336.258, C.U.I.T. 27-20336258-2, nacida el 26/07/1.968, de 44 años de edad, médico; casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio especial y fiscal en calle Elpidio González 3.040, esquina calle Tuyutí, Lote 14, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 29 de mayo de 2013. 3°) Denominación: «Maanom Sociedad Anónima». 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Olegario V. Andrade 290, Ciudad, Capital, Mendoza. 5°) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) inmobiliaria, b) constructora, c) financiera, d) fiduciaria, e) comercial, f) mandataria. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: pesos cincuenta mil ($ 150.000). 8°) Organo de administración: Director Titular y Presidente del Directorio al señor Pablo Esteban Omelanczuk, argentino, con D.N.I. 21.372.549, C.U.I.T. 20-21372549-2, nacido el día 28/04/1.967, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Roxana Belmonte, médico, con domicilio real en calle Elpidio González 3.040, esquina calle Tuyutí, Lote 14, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente: la señora Mónica Roxana Belmonte, argentina, con D.N.I. 20.336.258, C.U.I.T. 27-20336258-2, nacida el 26/07/1.968, de 44 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Esteban Omelanczuk, de profesión médico, ambos con domicilio real en calle Elpidio González 3.040, esquina calle Tuyutí, Lote 14, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año».

Bto. 102821

2/3/2015 (1 Pub.) $ 92,00

(*)

Comunícase la constitución de **GIRO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA**; 1°) Socios: Esteban Gabriel Rodríguez, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad numero 24.900.192 C.U.I.T. 23-24900192-9, nacido el día 3 de enero de 1976, de 39 años de edad, profesión Licenciado en Gestión de Empresas, de estado civil casado con domicilio en Barrio San Antonio, manzana «B», casa «17», Departamento Tunuyán de la Provincia de Mendoza; y Eduardo Sebastián Giner, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.563.400 CUIT 20-29563400-7, nacido el día 06 de Julio de 1982, de 32 años de edad, profesión Medico, de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo número 164, Departamento Tunuyán, de esta Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 19 de Febrero de 2.015; 3°) Denominación: Giro Salud Sociedad Anónima; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Los Robles número 520, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: prestación de servicio de salud, mandataria y fiduciaria, comercialización, licitaciones, importación y exportación, industriales; 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7°) Monto del capital social: pesos: cien mil ($100.000); 8°) Organo de administración: Presidente: Eduardo Sebastián Giner; Director Suplente: Esteban Gabriel Rodríguez, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde; 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente, señor Eduardo Sebastián Giner o de quien lo reemplace en caso de vacancia; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 102838

2/3/2015 (1 Pub.) $ 64,00

Convocatorias



CLINICA DE CUYO S.A. - Convócase a los señores Accionistas de CLÍNICA DE CUYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 27 de marzo de 2015, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. El Directorio

Bto. 102556

24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 Pub.) $ 280,00

(*)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la **ASOCIACION CIVIL MILENIO**, pasa a notificar que la Asamblea con fecha del 20 de octubre de 2014, por error involuntario le omitió la presentación en Personería Jurídica del cambio de fecha de asamblea, por lo tanto se llama a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo del año 2015 a las 10 horas en calle Castelar 570, Cuarta Sección Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: Lectura y aprobación del balance marzo 2013 a febrero del 2014. Lectura y aprobación memoria Anual de dicho balance. Aprobación Comisión Revisora de Cuentas. Designación de 2 socios que suscriben el acta de Asamblea. Padrón socio firmantes.

Bto. 102754

2/3/2015 (1 P.) $ 24,00

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a asamblea extraordinaria para el día dieciocho (18) de marzo de 2015, a las 15,30 hs., a realizarse en la sede del Colegio de Arquitectos, sita en el 1º piso, Ala Este, del edificio de calle Mitre 617, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361. 2. Realizar las aclaraciones correspondientes en relación con la compra del inmueble de calle Mitre 629. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361.

Bto. 102763

27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 180,00

(*)

TRES PROVINCIAS FORESTACIONES S.A.A.C.I.F. - Convócase a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2015 a las 10:30 hs. en la sede social cita en la planta baja del edificio ubicado en calle 9 de julio 1475, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria (que incluye el proyecto de trata-

miento del resultado del ejercicio), Estados Contables, Informe de Auditoría y de Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 4) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año. El Directorio.
Bto. 102793
2/3/4/5/6/3/2015 (5 Pub.) $ 160,00

()*

VITIVINICOLA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2015 a las 10:30 hs. en la sede social cita en la planta baja del edificio ubicado en calle 9 de julio 1475, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria (que incluye el proyecto de tratamiento del resultado del ejercicio), Estados Contables, Informe de Auditoría y de Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 4) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año. 5) Autorización a los Señores Directores y Síndicos a los efectos de los artículos 273 y 298 de la ley 19550. El Directorio.
Bto. 102792
2/3/4/5/6/3/2015 (5 Pub.) $ 180,00

()*

La **UNION VECINAL DE PUENTE DEL INCA** convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el próximo 17 de Marzo de 2015 a las 09:00 horas en la sede social de la Asociación sito en Ruta Nacional N° 7, Km 1219, Puente del Inca, para tratar el siguiente orden del día. 1- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 2- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por incapacidad, ausencia y finalización de mandato de miembros anteriores. 3- Elección de 2 (dos) asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea. 4- Autorizaciones. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 10:00 horas del día de la fecha. Puente del Inca, 27 de Febrero de 2015.
Bto. 102811
2/3/2015 (1 Pub.) $ 48,00

()*

Conforme a lo expuesto, se resuelve convocar a los asociados de **A.S.C.A.D. (ASOCIACIÓN SAN CARLOS AYUDA AL DISCAPACITADO)** a Asamblea General Ordinaria para informar a los mismos el estado de cuenta y se procederá a la elección de nuevas autoridades, para el día Domingo diecinueve de abril de dos mil quince a las 17:00 horas, en las instalaciones de A.S.C.A.D. sita en calle Bernardo Quiroga s/n, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1) Designar a dos asociados para que juntamente con presidente y secretario firmen el acta respectiva. 2) considerar la memoria anual y balance general de los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2013; 31/05/2014. 3) Elección y/o renovación de las autoridades de A.S.C.A.D.
Bto. 102832
2/3/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

La Comisión Transitoria **S.U.T.Ja.M,** convoca a Asamblea General Extraordinaria a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de un (1) asambleísta para presidir la Asamblea. 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 3) Elección de tres (3) compañeras/os para que fiscalicen la elección, conformando la Junta Electoral. La Asamblea se realizará en calle Necochea 31, 2° piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza el dia 09/marzo/2015, a las 19:30 horas. Firmado, Ríos Maria Luz- Sandade Alejandra- Bruno Leandro.
Bto. 102853
2/3/2015 (1 Pub.) $ 16,00

Irrigación y Minas

()*

Irrigación Expediente Nº 147574 - Sindicato Petróleo y Gas Privado de Cuyo - Por el Expediente Nº 147574, se solicita ampliación de concesión del pozo Nº 4-1614 para uso recreativo, para una superficie de 3 hectáreas 8626 m2 , en su propiedad ubicada en calle pública s/n, distrito Buena Nueva, Gllén., N.C. 04-99-00-0200-431302.
Bto. 102774
2/3/3/2015 (2 P.) $ 24,00

Remates

H. María Manucha, Martillera Pública Matrícula 1647, orden Tercero Juzgado Civil, Comercial y Minas autos Nº 155.666 caratulados **«NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. en juicio N° 150835 NOBLEZA PICCARDO S.A. c/ OLDRA ANTONIO p/ C. de P. p/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA».** Rematará: 10 de Marzo de 2015 a las 9.00 horas Oficina Subastas Judiciales -Edificio Tribunales II Calle San Martín 322 1º Piso Mendoza. 100% Inmueble ubicado en calle Valle Hermoso (N° 8740), designado como fracción «B» Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza según plano mensura Nº 04/65159 Dirección Provincial Catastro, propiedad de Antonio Oldra LE/8.115.427. Superficie de 403 m2. Según título y plano. Limites y medidas perimetrales: Norte: con Hijos de Constante Sadler SRL en 20 metros. Sud: en dos tramos con Mario Héctor Bauco en 10 metros y con calle Valle Hermoso en 10 metros. Este: en dos tramos, con Hijos de Constante Sadler SRL en 10 metros y con Mario Héctor Bauco en 20.30 metros y Oeste: con Moreno Funez e Hijos de Constante Sadler SRL en 30 metros. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Folio Real Matrícula Nº 76670/4. Padrón Territorial Nº 04-64237-7 y Nomenclatura catastral 04120500040000120004 debe $ 13.977.60. Padrón municipal Nº 30865 debe $ 7.192.86. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 022-0002233-000-9 debe $ 534.82. Avalúo Fiscal año 2015 $ 190.723 Deudas actualizables al efectivo pago. Base $ 133.506,10 (70% del Avaluó Fiscal) y al mejor postor. Gravámenes: Hipoteca U$S 70.000 (por giro comercial) a favor de Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. Escrib. Daniel Cavecedo García (8) esc. 98 fs. 333 del 7-8-91. 1-. Reinscripción hipoteca relacionado al asiento B-1 de estos autos a fs. 42 del 3° Juz. Civil Reg. a fs. 242 del T° 5 reinscripción de hipoteca folio real del 29/07/2011. 2- Embargo $ 320.000 de esto autos 3° Juz. Civil Reg. a fs. 127 T° 484 del 27/12/2013. 3- Embargo $ 35.000 por Of. del 20/03/2014 en J. 161112 caratulados Banco Regional de Cuyo SA FID. Del FD Mendoza c/ Funes Noemí Esther y otros p/Ejecutivo del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 Reg. a fs. 38 T° 491 del 16/04/14. 4- Constitución de servidumbre de tránsito (Fundo dominante) de carácter gratuito y perpetuo a favor de este inmueble y sobre el inscripto a la matrícula N° 186854/4 del 14/10/03. Mejoras: Galpón construcción material. Techo de chapas de zinc parabólico. Pisos llaneados. Con salón comercial. Oficina. Dos baños. Persianas metálicas y frente vidriado. Buen estado general de conservación. Todos los servicios. Estado de ocupación: Libre de ocupantes al momento de la inspección. Comprador abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión (más IVA) y 4.5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Comprador obtendrá certificado catastral correspondiente, a los efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. Títulos agregados en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos. Hágase saber que en caso que el adquirente compre en comisión deberá denunciar nombre y apellido del comitente. Informes Secretaría del Juzgado o Martillero República de Siria 242 Mendoza TE: 5246845/6.
Bto. 102565
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 Pub.) $ 640,00

H. María Manucha, Martillera Pública Matrícula 1647, orden Tercero Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas autos 155.666 caratulados **«NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. en juicio N° 150835 NOBLEZA PICCARDO S.A. c/ OLDRA ANTONIO p/ C. de P. p/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA»** Rematará: 10 de Marzo de 2015 a las 9.30 horas en la Oficina Subastas Judiciales -Edificio Tribunales II Calle San Martín 322 1º Piso Mendoza. 100% Inmueble ubicado en Distrito San Martín y San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza, Lugar denominado Barrio Cooperativa La Alimentación individualizado como Lote N° 24 de la Manzana L conforme plano N° 7325 de la Dirección Provincial de Catastro (calle Ciudad Villa Mercedes 1425) propiedad de

Antonio Oldra LE/8.115.427 y Noemí Ester Funes de Oldra DNI/ 10.207.277 Superficie de 204.90 m2. Según título y plano. Límites y medidas perimetrales: Norte: con el Lote 25 en 20.50 metros. Sud: Lote 23 en igual medida. Este: con el lote 9 en 10 metros y Oeste: con prolongación de calle Belisario Roldán en igual medida. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Folio Real Matrícula Nº 32570/4. Padrón Territorial Nº 49883/4 y Nomenclatura catastral 04090300320000600000 no registra deuda. Padrón municipal Nº 43323 debe $ 650.29. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 059-0096444-000-2 no registra deudas. Avalúo Fiscal año 2015 $ 232.000 Deudas actualizables al efectivo pago. Base $ 162.400 (70% del Avaluó Fiscal) y al mejor postor. Gravámenes: 1- Hipoteca U$S 50.000 (por giro comercial) a favor Nobleza Piccardo SAIC y F Esc. Daniel Cavecedo García (8) esc. 36 fs. 102 del 15/02/94. 2- Embargo: $ 230.000 de estos autos. Reg. a fs. 132 T° 484 del 27/12/13. 3- Reinscripción de la hipoteca relacionado al asiento B-2 de estos autos del 3° Juz. Civil Reg. a fs. 92 del T° 8 de reinscripción hipoteca 27/12/13. Mejoras: Casa de material con prefabricada en la planta alta. Todos los servicios. Casa: living comedor, tres dormitorios con placares de madera, un baño completo instalado, cocina en L, con cochera cerrada, patio, cielorraso de yeso, techo de loza, pisos calcáreos, pisos de la cocina y baño cerámicos, mampostería metálica. Planta alta: casa prefabricada (madera) cocina comedor, dos dormitorios, piso cerámico, se accede a la misma por escalera metálica exterior. Estado de ocupación: En la casa vive el demandado con su esposa y en la casa prefabricada Federico Antonio Oldra y su grupo familiar. Comprador abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión (más IVA) y 4.5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Comprador obtendrá certificado catastral correspondiente, a los efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. Títulos agregados autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos. Hágase saber que en caso que el adquirente compre en comisión deberá denunciar nombre y apellido del comitente. Informes Secretaría del Juzgado o Martillero República de Siria 242 Mendoza TE: 5246845/6.

Bto. 102564

24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 Pub.) $ 600,00

Juez Segundo Juzgado Paz Letrado San Rafael (Mza). Autos N° 125.592 caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/DI FILIPO NORA MARGARITA Y OTROS p/ EJEC. TIPICA»**, hace saber tres días que, Martillero, César Javier Páez, Mat. 2662, rematará a viva voz sin base al mejor postor: dos de marzo pxmo. once horas, en Subsuelo Edificio Tribunales - Ala Este, calle Emilio Civit 250, Ciudad, siguiente bien: Automotor marca «Renault», Modelo Renault 12, año 1991, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Renault N° 2855421, Chasis N° L810-025416, Dominio SIG-540. Equipado cinco ruedas armadas, detalles varios en chapería y pintura color rojo, mica faro trasero derecho rota, tapizado color gris, tablero completo; con equipo de gas. Inscripto en un 100% en Registro Propiedad del Automotor N° 2, a nombre del co-demandado; Luis Matías Di Filipo, D.N.I. 28.049.357. Gravámenes: Embargo estos autos por $ 5.875,00; inscripto el 25/10/2013. Deudas: Impuesto Automotores; años 2004/1° a 2014/3° $ 2.656,83 al 30/09/2014, reajustable fecha pago. Comprador depositará acto remate: 10% seña, 10% comisión Martillero, más 4,5% Ley Fiscal. Saldo precio, aprobada la subasta. Exhibición: días 26 y 27/02/14, de tarde, previo contactarse con el Martillero. Informes: Secretaria autorizante o Martillero; Granaderos 546, Cel. 2604595579, San Rafael. Dr. Marcos G. Tomassetti, Secretario. Fdo. Dra. María José Juri, Conjuez.

Bto. 115093

26/27/2 y 2/3/2015 (3 P.) $ 168,00

Eduardo Fullana martillero matrícula Nº 1831, por orden Primer Juzgado Procesos Concursales de San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela A. Selvaggio, Juez, conforme lo dispuesto a fs. 1885. Autos Nº 44.581 caratulados **«VIÑAS DE LOS ANDES S.R.L. por QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA»** rematará día dieciséis de marzo del año dos mil quince (16.03.2015), a las once (11.00) horas, realizándose la misma en los estrados indicados por la Delegación Administrativa mediante Resolución N° 185/06. Estrados del Juzgado calle Emilio Civit al 250, subsuelo, edificio de Tribunales, San Rafael, Mendoza. Inmueble: Para bodega con edificio y maquinarias, precio Base: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) con todo lo adherido al suelo y todo por cuanto derecho corresponda en el estado en que se exhibe. Matrícula Nº 37.648/17 - Asiento A-1, folio real de fecha 30/ 04/2003, de San Rafael, Ciudad, en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Lim. al N° 268 fs. 210 del T° 7-A, del 16-04-99, con frente s/calle Tirasso al 1.701. Superficie: Según Título y Plano 1 ha 0000,00 m2. Límites: Norte del 1 al 2 en 66,24 m. Sucesión de Pablo Andreoni; Sur: del 3 al 4 en 66,23 m. con Luis Bielli, Este: del 2 al 3 en 151,00 m. con Calle Tirasso, y Oeste: del 4 al 1 cerrando polígono en 151.02 m. con Suc. de Pablo Andreoni, con edificio. Mejoras: Sobre dicha propiedad pisa una casa habitación, una bodega, para elaboración y depósito, ambas totalmente antisísmicas y un galpón construcción mampostería. Con todos los servicios, energía eléctrica trifásica, agua de perforación para riego, consumo y uso industrial, asfalto, iluminación pública, servicio de colectivo. Primera: Una casa habitación de 150 m2 cubiertos, living comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios, lavandería, estar y despensa. Construcción en mampostería, carpintería de pino, piso baldosas, techo en madera con chapas de cinc. A su costado Norte se encuentra instalada una oficina con báscula marca Casilda para 70.000 kg. N° 126, construida en material cocido, pisos cerámicos, carpintería de cedro, en bloque con la casa del encargado. Segunda: Una bodega, para elaboración y depósito, de 1.400 m2 cubiertos, con techos parabólicos en chapas de cinc, cabreadas de hierro, piso de cemento, con subsuelo y un entrepiso de las mismas dimensiones, todo en construcción hormigón armado, con una capacidad vínica de 51.260 (hectolitros), equivalentes éstos a 5.126.000 lts. de vino, con ocho piletas centrales cilíndricas de una capacidad aproximada de almacenaje de 850.000 hl. c/u. y otras rectangulares de menor capacidad a su alrededor. Tercera: Un galpón, construido en ladrillo cocido, con frente entelado, techo de cinc, de 36 m de ancho por 7,5 m de fondo, conformando una superficie total cubierta de 270 m2. dividido en tres cuerpos: a) depósito, b) taller de reparaciones, cerrado con muro frontal y c) depósito de chatarras varias en desuso. Estado ocupacional: Al momento dicho establecimiento se encuentra ocupado según contrato de Comodato obrante a fs. 1578 por el Sr. Ledesma, Pedro Ariel, D.N.I. N° 24.039.881 y su grupo familiar primario. Inscripciones: Dirección General de Catastro: Nom. Catastral: N° 17-99-01-1300-450280. Avalúo Fiscal Año 2013: $ 482.439 titular: Viña de Los Andes S.R.L., Dirección General de Rentas: Padrón Territorial: N° 17-27903-5. Bienes muebles: Inventario según lo obrante a fs. 1592 los cuales detallamos: 1) Una bomba a pistón marca «Motormac» y llave FKH mod. L75, portátil, desarmada. 2) Lote de mangueras varias distintos grosor y longitud. 3) Una máquina tipo escurridor sin motor con reductor con una chapa que dice «José Battagión e Hijos» y una llave FKH mod. LCT 12. 4) Un lote de: Un carro para transportar motores, una mesa de madera y un mostrador de madera. 5) Un filtro en desuso con motor marca «Motormac» sin número visible. 6) Dos válvulas de acero inoxidable cilíndricas de dos mts. de alto y dos iguales de menor tamaño que las anteriores. 7) Un tanque de anhídrido sulfuroso N° 1.079. 8) Una garrafa portátil de anhídrido con carro. 9) Un destilador de alcoholes de cuatro hornallas. 10) Un porta tubos de ensayo. 11) Una heladera antigua marca «Sigma». 12) Cuatro prensas hidráulicas marca «Cristóbal Santos S.A.», sin 4 motores. 13) Ocho carros con sus jaulas para orujo. 14) Un guinche marca «Tega» para una tonelada, con motor. 15) Una cabreada con cuatro ruedas para guinche. 16) Una grasera portátil. 17) Dos piletas metálicas identificadas con los números: N° 59 y N° 60, capacidad de 387 hl, cada una de ellas con motor reductor. 18) Un lagar, sin motor, con reductor marca «Cámara» N° 3.506. 19) Una moledora marca «Sernagiotto Zampieri Quaglini». 20) Una bomba a pistón para tracción de mosto. 21) Un tanque de agua para uso de bodega identificado con «Bodega Uvandes S.R.L., con bomba de profundidad para agua de pozo. 22) Un carro transportador de orujo. 23) Una cinta transportadora con motor, sin reductor

marca «Corradi» N° 730840. 24) Un lote de dos ficheros metálicos, tres escritorios y un armario metálico. Condiciones de venta: La base de la venta será de Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) mediante la modalidad de sobre cerrado. Teniendo en cuenta que las propuestas deberán contener un precio único, cierto e incondicionado y sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia y firmado por los proponentes. En el formulario deberá declararse el nombre del comitente si lo hubiere y ser presentado dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, bajo apercibimiento de tenerlo al proponente como adjudicatario definitivo. Como así también deberá hacerse constar que los sobres deberán presentarse por Secretaría con cuarenta y ocho horas de anticipación con fecha de recepción hasta el día doce de marzo de dos mil quince a las once horas y por Secretaría, que los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación no serán considerados como propuestas admisibles, y que en ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas. Asimismo, hágase saber que en el acto del remate, previo a la lectura de las posturas, se requerirá a los oferentes presentes en el acto los documentos que acrediten su identidad, desestimando sin leer el resto de las ofertas cuyos titulares no estén presentes y que, abiertos los sobres y entregados los documentos, los oferentes no podrán retirarse del acto. Hágase saber a los oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, a los fines de abonar monto correspondiente a seña y comisión del martillero, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite, debiendo el adquirente depositar en el acto de la subasta el 10% de seña, 3% de comisión martillero y el 4,5%, conforme las disposiciones del Art. 6, inc. «h» de la Ley 8.633 de impuesto a la compra de bienes en subasta y saldo de precio, una vez aprobada la misma. Asimismo deberán oblarse los demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Los Andes por cinco días alternados (Art. 250 C.P.C.). Facúltese al Sr. Receptor del Tribunal para autorizar el acto del remate. Hágase saber al martillero actuante que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 250 del C.P.C. y a las Acordadas 19.863 y 21.148. Dicho oferente, deberá establecer domicilio procesal en radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley. No se aceptarán ningún tipo de reclamos posterior fecha de subasta. Para visitas al inmueble y más informes: Consultar horario de oficina a Martillero, Las Heras 250 - San Rafael, Mza. y/o a Tel. 0260-4421070 - Cel. 0260-4653556 y/o secretaría autorizante.

Bto. 115048

26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 405,00

Walter Esteban, martillero, matrícula 2717. Orden Primer Juzgado de Paz de San Rafael, Mendoza Autos Nº 182.629 caratulados **«MARIANI ANDRES c/ GONZALEZ CRISTIAN DANIEL p/ CAMBIARIA»,** subastará el día seis de marzo de 2015 a las 11 horas, en el Subsuelo del Palacio de Justicia, Ala Este (Resolución de la Delegación Administrativa Nº 185/06), sin base y al mejor postor, el 100% de los bienes secuestrados a fs. 46, constante de: Un equipo de música Sony GRX 80, con dos (02) casseteras y con CD, con dos (02) parlantes marca Sony todo con carcaza en color gris; un (01) Led de 32 pulgadas color negro con control remoto sin número de identificación y sin constatar funcionamiento; un CPU LG con puerto USB, un monitor Led marca LG, un teclado Senteyn todos de color negro sin identificación; debiendo el comprador depositar en el mismo acto del remate el 10% de seña, y el 10% comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo del precio, 1,5% de impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Fdo. Dra. Mabel Román - Juez».

Bto. 115085

26/27/2 y 2/3/2015 (3 P.) $ 156,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por orden del Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº 251.274. Caratulados **«NATOLI ENIA c/TORRES JOSE ESTEBAN p/EJECUCION CAMBIARIA».** Rematará el 03 de Marzo próximo a las 10:30 hs, en calle San Martín Nº 322, 1° piso, Oficina de Subastas Judiciales, Ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: Un Automotor, Marca Volkswagen, Tipo: Sedan 3 Puertas, Modelo: Gol GLD, Año: 1997, Motor: Volkswagen N° BEA009366, Marca Chasis: Volkswagen N° 8AWZZZ377TA8 32024, Dominio: BDC 074, Numeración verificada. Gravámenes: I- Inhibición: Por DGR c/Torres José Esteban en los autos N° 720.514. II- Embargo: En estos autos por la suma de pesos $11.460,00. Deudas: DGR $739,12 al 31/10/14. Comprador depositará en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Informes: Martillero, Tel: 155-609032. Exposición: dias 26 y 27 de Febrero de 09:00 hs a 12:00 y 17:00 a 19:00 hs. Calle Godoy Cruz N° 4.852, Guaymallén, Mendoza (Maderas Fazio).

Bto. 102694

26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 144,00

Gatto Mazola Daniel, Martillero Público Mat. 2745 por ordel del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº 152.407. Caratulados **«MONTEMAR CIA FIN S.A c/FANAGRO S.A. p/EJECUCION CAMBIARIA».** Rematará el 03 de Marzo próximo a las 11:30hs. En calle San Martín Nº 322, Ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: Un Camión, Marca Mercedes Benz, Tipo Tractor de Carretera, Modelo: LS 1634, Año: 2008, Motor: Mercedes Benz N° 457914U0909001, Marca Chasis: Mercedes Benz N° 9BM6950538B579169, Dominio: HBM 150, Numeración no verificada. Gravámenes: I- Inhibicion: Por DGR c/Fanagro S.A. en los autos N° 718.392 y N° 755.079. II- Embargo: En estos autos por la suma de pesos $109.981,06. Deudas: DGR $9.768,93 al 18/11/14. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Se hace saber que el bien a subastarse reconoce deudas y gravamenes. Asimismo se deja constancia que quedan a cargo del adquirente los gastos para la inscripción registral. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Informes: Martillero, Tel: 155-609032. Exposición: días 26 y 27 de febrero de 11:00 hs a 13:00 y 17:00 a 19:00 hs. Calle Montecaseros N° 2585 Ciudad, Mendoza.

Bto. 102693

26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Héctor Jorge Gomez, Martillero Público, Matrícula Nº 1.737, orden Décimo Sexto Juzgado Civil, Secretaria Nº 16, autos Nº 250.309 caratulados **«MARIO GOLDSTEIN SACI. c/SOSA PLAZA ROCARDO PAUL Y OTRA p/EJECUCION PRENDARIA»**, remataré día cuatro de marzo próximo, a las diez treinta horas, en sala de subastas, calle San Martín 322, 1º Piso Ciudad, sin base y al mejor postor: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, año 2.008, modelo Bora 2.0 motor marca Volkswagen Nº CBP049960, con chasis Nº 3VWSB49M68M6 50361, dominio GZA-107, tres ruedas armadas, el mismo se encuentra chocado en el frente, el motor se encuentra fuera del auto, falta parte del tren delantero, con piezas faltantes en el estado y condiciones que se encuentra. Gravámenes: Embargo estos autos por $ 36.169. Dirección de Rentas, debe $ 7.850,02. Exhibición día 03-03-2015 de 17 hs. a 18 hs en calle San Juan Nº 230, Ciudad. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel.: 153690669.

Bto. 102777

27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 132,00

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 117.833 caratulado **«MINISTERIO DE SEGURIDAD c/TITULAR DOMINIO 23238 p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 11 de Marzo de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 23238. Marca: Puma. Modelo: 98. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor Nº 13511 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis Nº sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Sin base al mejor pos-

tor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de Marzo de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. No se acepta la compra en comisión. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6.

27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) S/cargo

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 113.742 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/TITULAR DOMINIO RIF 815 p/EJEC. LEY 8018»** Rematare 11 de Marzo de 2015 a las 8.30 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RIF 815. Marca: Fiat. Modelo: 600R. F. Inscripción: 1974. Tipo: Automóvil. Motor Nº 100D0392834847. Chasis Nº 100D1382521614. Titular: López Ángel. Deudas: DGR debe $ 1.784.12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 5.056.58 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de Marzo de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6

Bto. 102750

27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 156,00

(*)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden Juzgado de Gestión Asociada - Primero, autos 10.252 **«ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/LOS PIONEROS S.R.L. p/EJ. HIPOTECARIA».** Rematará próximo 16 de marzo del 2015 a las 9.00 horas. Mediante la modalidad de sobres cerrados (Acordada Nº 19863). En Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, Inmueble rural propiedad de la demandada (Los Pioneros SRL.) Ubicado en Ruta Provincial 160, Distrito La Llave, Departamento San Rafael, Mendoza. Superficie: (según plano 37141) S/T. 28has.2987,70m2 S/M. 30has.6754,79m2. Límites: según título: Norte: En línea quebrada, en parte en 254metros, con Francisco Navarro, yen otra en 642 metros 50 centímetros, con Estado de la Provincia de Mendoza; Sud: En línea quebrada en 785 metros 60 centímetros, en 106 metros 80 centímetros, y en 49 metros 20 centímetros, con Ruta provincial Nº 160. Este: En 519 metros 20 centímetros, con calle Schapocknicoff. Oeste: En 260 metros con 90 centímetros, con Francisco Navarro. Cierre perimetral que colinda con ruta 160 en buen estado postes de madera y alambrado de ocho hilos. Resto linderos en regular estado. Ingreso a la propiedad por ruta 160 por intermedio de un portón de estructura metálica y tela. Mejoras (art. 250 inc. 7º): 1º) Bodega: capacidad vinaria según plano de 24.443 HL. Compuesta de dos cuerpos: a) Piletas redondas de hormigón, piso de cemento llaneado en dos plantas, escaleras metálicas, alcantarillas, portón corredizo metálico. Con techo cemento sobre el cual se encuentra construida una oficina de murallas de material cocido, techo chapa, puertas y ventanas de estructura y vidrio, dos lagares. b) A unos 50 mts. el segundo cuerpo de piletas de hormigón de forma cuadrada en una sola planta. 2º) Playón de 800 m2 aproximados, 300 cubiertos tipo parabólico abierto de estructura metálica, chapa de zinc, cabreadas de hierro, columnas de hormigón, con playón de 500 m2 todo piso cemento llaneado. 2 Hornos de 208 m2 aproximado para secado de frutas construido en material cocido. 3º) 3 viviendas: a) Vivienda de 64m2 cubiertos aproximados de material cocido, piso cemento llaneado, techo de tejas, carpintería madera, comedor, cocina, tres dormitorios y baño, desocupada. b) Vivienda tipo chalet, en material cocido, piso baldosa, techo madera/ tejas, carpintería madera, con un parquizado de aproximadamente una hectárea, (ocupada por Zulma Calderón). c) Vivienda: en material cocido, techos de zinc, madera, caña y rollizos, pisos en cemento llaneado, aberturas en madera, distribución cinco habitaciones, cocina, dos despensas. (Ocupada por Darío Arena y Flia). 4º) 2 Galpones: a) uno de 180 m2 cubiertos aproximados, construcción mixta, techo de zinc/fibrocemento, cabreadas de madera, piso cemento, aberturas madera / metálicas, pilares interiores en hormigón. b) otro de 278 m2 aproximados de murallas de material cocido, piso cemento llaneado, techo de estructura metálica/chapa zinc. Carpintería madera/metálica. Báscula con oficina al costado de 20 m2 aproximados y tanque de agua en hormigón armado de 20.000 lts. de capacidad. Servicio de electricidad. Resto de la propiedad Frutales (ciruelos) sin producción, resto inculto. Posee dos pozos uno de 4" del que sube el agua al tanque y sirve de riego a la propiedad, el 2º de 12" al costado del cual encontramos una represa de piso cemento con una capacidad aproximada de un millón de litros. Un tendedero de postes de madera y alambre de una hectárea y media aproximada para secado de fruta. . Inscripciones y deudas: Registro de la propiedad: asiento A-4 de Matrícula 4763/17. Dirección Provincial de Rentas: Padrón Territorial 4.294/17. Deuda $ 4.302.73 al 22/09/2014. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1000-180520. Departamento General de Irrigación: posee derecho de agua de regadío inscripto, carácter eventual por Río Atuel, Canal Matriz Ingeniero Babacci, rama Sur, para 28has 2.637m2, PP 135 PG 48.711 (Unificados); 2 pozos para aprovechamiento aguas subterráneas número 17/557 y 17/566 de. Deuda $ 146.416,82 al 23/6/2014. Actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1º) Hipoteca en 1º grado a favor de la Administradora Provincial del Fondo por $ 154.000 del 26/8/2009. 2º) Embargo autos 11625 Fisco Nacional c/Los Pioneros SRL p/ Ejec. Fiscal del Juzgado Federal de San Rafael del 18/01/2010 por $ 3.621,95. 3º) Embargo autos 14765 Fiscal Nacional c/Los Pioneros SRL. p/Ejec. Fiscal por $ 11.618,62 del 15/08/2011. Juzgado Federal San Rafael. 4º) Embargo autos 13398, Fisco Nacional c/Los Pioneros SRL p/Ejec. Fiscal por $ 6.331,68 del 8/9/2011 Juzgado Federal San Rafael. 5º) Embargo autos 13659 Fisco Nacional c/Los Pioneros p/Ejec. Fiscal por $ 6.746,25 del 8/9/2011 del Juzgado Federal de San Rafael. 6) Embargo de estos autos por $ 200.000 del 4/4/2013. 7º) Embargo autos 16446 Fisco Nacional c/ Los Pioneros SRL p/Ejec. Fiscal por $ 12.454,01 del 5/4/2013. 8º) Embargo autos 18018 Fisco Nacional c/Los Pioneros SRL por $ 11.606,33 del 28/6/2013 Juz.Fed. San Rafael. 9º) Embargo autos 17793 Fisco Nacional c/Los Pioneros SRL por $ 7.817,32 del 26/6/2013 Juzg. Federal San Rafael. 10º) Embargo autos 43018969 Fiscal Nacional c/Los Pioneros SRL p/Ejec. Fiscal por $14.859,70 del 29/10/2013 Juzgado Federal San Rafael. Avalúo Fiscal $ 927.661 al 9/6/2014. Base de la Subasta: 70% avalúo $ 649.362,70. Los Sobres para las ofertas deberán ser retirados de la secretaria del Tribunal, donde se recibirán las ofertas hasta el día 12 de Marzo a las 9.00 horas. Adquirente abonará acto de subasta: 10%seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo aprobación. Todos los gastos necesarios para la inscripción del inmueble serán a cargo del comprador. Título y plano agregados en autos donde podrán compulsarse. No aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Tribunal o martillero, French 107, Godoy Cruz, Mza. Tel. 02613001481.

2/4/6/10/12/3/2015 (5 Pub.) S/cargo

(*)

Pablo D. Rosales, martillero matrícula Nº 3.240, orden Quinto Juzgado Civil Comercial y Minas, autos Nº 250.409 caratulados **«SPANPINATTO C. ROBERTO Y OT c/ARMANDO GUALERZI Y OT p/EJECUCION CAMBIARIA»**, rematará doce (12) de marzo de 2.015 a las (10) diez horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, primer piso, ciudad de Mendoza. El 100% del inmueble propiedad del demandado Norma Raquel Curadelli: ubicado en calle Lautaro Nro. 3.435 barrio Supe Sur, manzana 17, casa 57, distrito Presidente Sarmiento, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el número 17.824/5 de Folio Real. Consta de una superficie según título y según plano de mensura de 200 m2, comprendida en los siguientes límites: Norte: con Francisco Amado Fernández en 10,00 metros, Sur: con calle Lautaro en

10,00 metros, Este: con María Alarcón de Barrancos en 20,00 metros y Oeste: con Eugenio Rey en 20,00 metros. En la Dirección general de Rentas se encuentra empadronado bajo el número 18273/05, en la Municipalidad se registra bajo el número 30610-D, no tiene derecho de riego, tiene la siguiente nomenclatura catastral 05-05-01-0031-000037, se encuentra empadronado en Aguas Mendocinas bajo el Nro. 056-0088722-000-5. Se encuentra inscripto a nombre de Curadelli, Norma Raquel, DNI 20.525.223. Deudas: Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Certificado Nro. 19986 no registra deudas hasta el 21/10/2014, Municipalidad de Godoy Cruz $84,00 al 21/10/2014, actualizable a su efectivo pago. Impuesto Inmobiliario no registra deuda al 20/10/2014. Gravámenes Constitución de Usufructo: de carácter vitalicio y gratuito c/derecho de acrecer a favor de Alberto Aquiles Curadelli y Teresa del Carmen Cocuzza Ent. 2337 del 28/9/1993. Mejoras: Se trata de un inmueble compuesto por living comedor, cocina con mueble de cocina completo, mesada de granito, con todos sus artefactos funcionando correctamente, 3 dormitorios con placares y aberturas, un baño completo con bañera, bidet, inodoro, lavamanos, terminaciones con cerámico con todos sus artefactos en buen estado y funcionando correctamente, el edificio posee pisos de cerámico, techo de loza, terminaciones con yeso, patio, cochera semi cubierta, con piso de cerámico, todos los servicios (agua, luz, gas natural) y en buen estado de conservación. Fotografías en autos. Habitado por el señor Armando Pedro Gualerzi, Norma Raquel Curadelli y su hijo menor. Avalúo Fiscal año 2.014 $114.253,00, base de remate 70% avalúo $79.977,10 de donde partirá primera oferta a viva voz y mano alzada. Comprador abonará acto remate en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% de comisión Martillero y el 4,5% por impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador en subasta (plano mensura, certificación catastral, etc.). Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse. No admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informe Juzgado o Martillero, Martiniano Leguizamón 357, Godoy Cruz, Mendoza. Cel 2612210098 - pmartillero@yahooo.com.ar

Bto. 102824

2/4/6/10/12/3/2015 (5 Pub.) $ 600,00

Concursos y Quiebras

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-02140021-6 ((011902-4351156)), caratulados: **«DALESIO MIGUEL ANGEL p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso 11/12/2014 del Sr. Dalesio, Miguel Ángel; D.N.I. N° 32.447.717. Fecha de presentación: 16 de octubre de 2014. Fechas fijadas: 30/03/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 15/04/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Cdor. Capra, Luis Enrique. Domicilio: calle Colón N° 460, Piso N° 4, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. Teléfono 4978774/155110061. Fdo.: Dra. Gloria Esther Cortez, Juez - Fdo.: Dra. Erica E. López, Secretaria.

Bto. 102503

24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 180,00

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.259, caratulados **«MIRANDA MARCELO ALBERTO p/CONC. PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso preventivo: 02/02/2015 del Sr. Miranda Marcelo Alberto, DNI N° 28.225.860. Fecha de presentación: 17/11/2014. Fechas fijadas: 17/04/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14, inc. 3, LCQ). Hasta 04/05/2015 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (Art. 34, LCQ). (se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 horas a 10 horas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011, Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Síndico/a: Adriana Mabel Ataguile. Domicilio: Calle San Martín Nº 1425, 3er. Piso, Of. 33, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y jueves de 08 horas a 12 horas. Tel.: 4252752 - 154710468. Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. Paula Lucero - Secretario.

Bto. 102502

24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 160,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 83 de los autos N° 1.016.885 caratulados **«REYES CARLOS ALBERTO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 12 de diciembre de 2014. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Reyes Carlos Alberto D.N.I. N° 16.752.019, domiciliado en calle Fader N° 43, 6ta. Sección, Ciudad, Mendoza. V. Fijar el día treinta de marzo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día quince de abril de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día catorce de mayo de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de mayo de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiséis de junio de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintisiete de julio de 2015. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Ana María Rampa, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en San Martín N° 1425, 3° piso, Of. 33, Ciudad, Mendoza., telef. 4260857-2615040696.

C.A.D. 16890

24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 141/142 autos N° 50.753 caratulados: **«MOLINA JULIO OSCAR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de Diciembre de 2014. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Molina Julio Oscar, D.N.I. N° 22.958.077; C.U.I.L. N° 23-22958077-9, con domicilio real en B° Flores Sur, Mna. A, Casa 28, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bustelo Julián Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 82 de autos. Comuní-

quese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por ceédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ocho de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU Nº 01106066-50099146367950 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Bustelo Julian Alberto. Domicilio: Espejo 509, Piso 1, Of. A de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 hs.

C.A.D. 16889

24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

3° Juzgado de Procesos Concursales, Secretaria Dra. Lucero, Autos N° 1.016.925 «**STOCCO DANIEL ALBERTO p/CONC. PREV.»,** concurso presentado 06/05/13, apertura 13/06/13. Reprogramación Fechas 13/02/15 Stocco Daniel Alberto D.N.I. N° 26.496.684, C.U.I.L. N° 20-26496684-2, domicilio real en Bº Aeroclub, Mzna. G; C11, Tupungato, Mendoza. Fechas Fijadas: hasta 23/04/15 presentación verificación síndico (art. 32); hasta el 08/05/15 para revisación legajos e impugnaciones en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico Julian Eduardo Sadofschi domicilio legal en calle Beltrán Nº 1555, Godoy Cruz, Mendoza. Días de atención lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00hs. Se habilita, al efecto dos hora, más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los Fines de verificación e impugnación de créditos de 16.00 horas a 18.00 horas. Tel. 5628677. Dra. Paula Lucero, Secretaria.

Bto. 102598

25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 Pub.) $ 200,00

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.007, caratulados: **«CABRERA JORGE JESUS p/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 29 de Diciembre de 2014, se ha declarado la quiebra a Jorge Jesús Cabrera, con D.N.I. N° 31.834.285. Síndico designado en autos, Contador Edgardo Mario Consolini, con domicilio legal en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 263- 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día diecisiete de abril de dos mil quince. Fijando el día dos de junio de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya

reconocidos y el día treinta y uno de julio de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 16894
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 60 Fracc.

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 196/ 197 en los autos Nº 53.769 caratulados: **«FARMACHE S.A. p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de Febrero de 2015. Autos y vistos..., considerando...., resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Farmache S.A.; C.U.I.T. N° 30-70835068-7, inscripta a fs. 1 del Legajo N° 4646 del Registro de Sociedades Anónimas en fecha 31 de Marzo de 1.999 (fs. 55), con domicilio social en calle Rivadavia 777 de la Ciudad Capital de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Scaraffia Victor Juan, quien tiene el cargo aceptado a fs. 101 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día catorce de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiocho de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día trece de mayo 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.41) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registro Público, Dirección de Personas Jurídicas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición al Presidente del Directorio de la sociedad, Sr. Angel Jorge Farmache de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece los arts. 26 y 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Víctor Juan Scaraffia. Domicilio: Colón 574, 7º Piso, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 hs.
C.A.D. 16893
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 300 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 980/981 autos Nº 54.801 caratulados: **«RODRIGUEZ PRETTI MATIAS EXEQUIEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Febrero de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Rodríguez Pretti, Matias Exequiel; D.N.I. N° 28.166.689; C.U.I.L. N ° 20-28166689-5, con domicilio real en calle los Tilos 1887, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Niscola Raúl Sixto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 77 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día catorce de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintiocho de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día trece de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley dirigida a

la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Niscola Raúl Sixto. Domicilio: España 1830 de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00hs.

C.A.D. 16892

26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 Pub.) A/cobrar 300 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14/17 de los autos N° 1.250.369 caratulados: **«ARIAS, CLAUDIO MARTIN p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de diciembre de 2014. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Arias Claudio Martín; D.N.I. N° 26.557.248; C.U.I.L. N° 20-26557248-1, con domicilio en Calle Bahía Blanca N° 601, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a Administración Tributaria Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día once de diciembre de 2014 a las nueve horas con cinco minutos, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 Ley 24522 (acompañar documentación sustentatoria a los legajos de acreedores adjuntos, conforme lo dispuesto por el art. 11, inc. 5° LCQ). 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida al fallido para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio de la deudora. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio de la deudora. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido, debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Y la retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente pro-

porción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectivizarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de la Oficina Liquidaciones de la Transportes El Plumerillo S.A., comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, C.B.U. N° 01106066-50099238330556, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento que se efectúe sobre el bono de sueldo del fallido Arias Claudio Martín; D.N.I. N° 26.557.248; C.U.I.L. N° 20-26557248-1, por ítems del bono de haberes que respondan a embargos y códigos de descuento por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 01 de diciembre de 2014, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Las Heras, a fin de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 01 de diciembre de 2014. 14°) Fijar el día seis de abril de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiuno de abril de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día veinte de mayo de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el cuatro de junio de 2015. 16°) Fijar el día dos de julio de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el treinta y uno de julio de 2015 a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día treinta y uno de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el catorce de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. Ofíciese en papel simple. 18°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Ofíciese en papel simple. 19º) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Marcos Sebastián Nuarte. Domicilio: San Martín 1423, 3º Piso, Of. 33, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: martes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:30 hs.

C.A.D. 16891

26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 510 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 81/82 autos Nº 1.250.125 caratulados: **«LUCERO PATRICIA ALEJANDRA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de Diciembre de 2014. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Lucero Patricia Alejandra, D.N.I. N° 20.626.237; C.U.I.L. N° 27-20626237-6, con domicilio real en Aven. Libertad N° 1173, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Del Favero, Diego Hugo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 49 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de junio 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico

interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautaicón. Ofíciese en papel simple a la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales C.B.U. Nº 01106066-50099215292992, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Del Favero, Diego Hugo. Domicilio: Olascoaga 1646, de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 16900

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/cobrar 385 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 115/116 autos N° 1.250.095 caratulados: **«ZAPATA ROSA LUCIA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de Febrero de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Zapata Rosa Lucía, D.N.I. N° 30.071.685; C.U.I.L. N° 27-30071685-2, con domicilio real en Manzana O, Casa 1, Barrio Paulo VI, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Verlino Orlando Valentín, quien tiene el cargo aceptado a fs. 52 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día trece de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día doce de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma, equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria)

que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautaicón. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU Nº 01106066-50099213210198, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Valentin Orlando Verlino. Domicilio: Olegario V. Andrade N° 406 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 16899

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 395 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78/79 autos N° 53.519 caratulados: **«FERNANDEZ BERNANDO ROMAN p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de Febrero de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Fernández Bernardo Román, D.N.I. N° 14.002.094 C.U.I.L. N° 20-14002094-0, con domicilio real en Calle Segura 63, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico a la C.P.N., Merino Sandra Bibiana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día trece de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día doce de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Maipú, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU Nº 01106066-50099192054675, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple.

16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Merino Sandra Bibiana. Domicilio: Formosa 151, Planta Alta, Dpto. 2 de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 16898

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 395 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78/79 autos N° 1.250.127 caratulados: **«PRADO, GREGORIO ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de Febrero de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Prado Gregorio Antonio, D.N.I. N° M-7.372.246 C.U.I.L. N° 20-07372246-3, con domicilio real en Mariano Moreno 663, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico a la C.P.N., Cornejo, Matías Jesús Luciano, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día trece de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintisiete de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día doce de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diez de junio de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas deviniendo, materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCO. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCO), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Oficiese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Luján de Cuyo, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales CBU Nº 01106066-5009921855906 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Cornejo Matias Jesús Luciano. Domicilio: Rivadavia 122, P.B., Of. 8 de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 16897

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 313, caratulados: «**CALDERON OSCAR MARIO por CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA»** el 10 de diciembre de 2014 se ha declarado el estado de quiebra de Calderón Oscar Mario con D.N.I. N° 25.887.309 Síndico designado en autos: Contador Osvaldo Mario Yerfino con domicilio legal en el Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje N° 4 Local 36 San Martín, Mendoza, y con domicilio de atención en el domicilio citado ut supra siendo los horarios de atención los días lunes, miércoles y jueves de 16.30 hs. a 20.30 hs. Emplazar a

los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día seis de abril de dos mil quince. Fijando el día diecinueve de mayo de dos mil quince hasta el cual el Sr. síndico deberá presentar los informes individuales y el día uno de julio de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 16902

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 65 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 137/138 autos Nº 50.457 caratulados **«ESCUDERO WALTER DANIEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 30 de Diciembre de 2014. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Escudero Walter Daniel, D.N.I. N° 17.621.295; C.U.I.L. N° 20-17621295-1, con domicilio real en B° Infanta, calle Mercedes de San Martín, Manzana 14, casa 12, El Challao, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Devita Fabián David, quien tiene el cargo aceptado a fs. 32 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diez de abril de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veinticuatro de abril de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día once de mayo de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de junio 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Empresa Provincial de Transporte de la Provincia de Mendoza comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, C.B.U. N° 01106066-50099143025297, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro publico si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Devita Fabián David. Domicilio: Rivadavia 76, 1° piso, of. B, de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves 16:30 a 20:30 hs.

C.A.D. 16901

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos Nº 419 caratulados: **«ARCE JORGE ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»**, el 18 de febrero de 2015, se ha declarado la quiebra a Arce Jorge Antonio, D.N.I. N° 21.809.743. Síndico designado en autos: Santiago José Luis, con domicilio legal C.C. Echesortu y Casas Pasaje 5, Local 56 de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Días y horarios de atención a los fines de verificación: Martes y Jueves de 17.00 a 19:00 hs.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de mayo de dos mil quince. Fijando el día diecinueve de junio de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalculo de los créditos ya reconocidos y, el día veinte de agosto de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 16896

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 60 Fracc.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos Nº 148 caratulados: **«GOMEZ, SANDRA FABIANA POR CONCURSO PREVENTIVO»,** el 18 de febrero de 2015, se ha declarado la quiebra a Gomez, Sandra Fabiana, D.N.I. N° 18.084.091. Síndico designado en autos: Natalia Lourdes Stolavai, con domicilio legal Calle Avda. Salta 141, 1º Piso, oficina 4, de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Días y horarios de atención a los fines de verificación: Martes y Jueves de 16.00 a 20:00 hs. y los días Miércoles de 08.30 a 12.30 horas. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de mayo de dos mil quince. Fijando el día diecinueve de junio de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalculo de los créditos ya reconocidos y, el día veinte de agosto de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 16895

27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 65 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24/27 de los autos N° 1.250.370 caratulados: **«CACCIOLA LOURDES BEATRIZ p/QUIEBRA D»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos... considerando ... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Cacciola Lourdes Beatriz; D.N.I. N° 32.377.706; C.U.I.L. N° 27-32377706-9, con domicilio real denunciado en calle Sargento Cabral N° 466, Planta alta, Las Heras, Mendoza,, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a Administración Tributaria Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día dieciocho de diciembre de 2014 a las nueve horas con diez minutos, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documenta-ción de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 Ley 24522 (acompañar documentación sustentatoria de la deuda denunciada al legajo de acreedor N° 3 adjunto, conforme lo dispuesto por el art. 11, inc. 5° LCQ). 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio de la deudora. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio de la deudora. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes de la fallida, debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Y la retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectivizarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. gerente y/o representante legal de «Wall Mart S.R.L», comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, C.B.U. N° 01106066/50099240881338, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento que se efectúe sobre el bono de sueldo de la fallida Cacciola Lourdes Beatriz; D.N.I. N°

32.377.706; C.U.I.L. N° 27-32377706-9, por ítems del bono de haberes que respondan a embargos y códigos de descuento por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 16 de diciembre de 2014, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Standard Bank S.A., a fin de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 16 de diciembre de 2014. 14°) Fijar el día veintitrés de abril de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ocho de mayo de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día ocho de junio de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el veintitrés de junio de 2015. 16°) Fijar el día cuatro de agosto de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veintiuno de agosto de 2015 a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día dieciocho de setiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dos de octubre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17º) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. Ofíciese en papel simple. 18°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Jaime Eustaquio González. Domicilio: Agustin Alvarez 809, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: miércoles, jueves y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 16904

27/2 y 2/3/4/5/2/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 555 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 97 de los autos N° 16.556 caratulados **«MARTINELLI LUCAS FEDERICO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de diciembre de 2014. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Martinelli Lucas Federico D.N.I. N° 27.238.630, domiciliado en calle Cobos N° 404, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. V. Fijar el día dieciocho de marzo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día siete de abril de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día seis de mayo de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veinte de mayo de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dieciocho de junio de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dos de julio de 2015. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Edith Irma Pol, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Colón N° 136, 3º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4982468-156728354.

C.A.D. 16903

27/2 y 2/3/4/5/2/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

(*)

Dr.: Lucia Raquel Sosa, Juez Primer Juzgado Concursal, Autos Nro. 52.909, caratulados **«HERRERA MARTIN DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO»**, 11/12/2.014 se dispuso conclusión Concurso Preventivo Sr. MARTIN DAVID HERRERA, DNI N° 27.981.026. A fs. 162 se resuelve: Mendoza, 21 de octubre de 2014: Autos y Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: I.- Disponer la conclusión del concurso preventivo del Sr. MARTIN DAVID HERRERA, DNI N° 27.981.026, de conformidad con los considerandos que anteceden y lo dispuesto por el art. 59 LCQ. II.- ..., III.- Previa conformidad profesional de la Sindicatura, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre los concursados y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, a la Dirección de Persona Jurídicas, Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Ofíciese en papel simple debiendo el concursado instar el diligenciamiento al Registro del Automotor. IV.- Remítanse las comunicaciones pertinentes a fin de cancelar la suspensión de pagos mediante descuento dispuesto en el resolutivo 15° de la sentencia de apertura, respecto de los créditos de causa posterior a la presentación en concurso con fecha 03/12/2010 y mantener dicha prohibición respecto de los créditos de causa o titulo anterior. Ofíciese en papel simple. V...., Cópiese. Regístrese. Notifíquese por Lista (Art. 26 y 273 inc. 5) LCQ). Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

Bto. 102855

2/3/2015 (1 Pub.) $ 48,00

Títulos Supletorios

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a Vergara de Olivera Berta L.C. N° 8.325.614 y Carmen Teresita Lodi Vergara, L.C. Nº 4.140.340, a los posibles herederos de la Sra. Vergara de Olivera y Carmen Teresita Lodi Vergara y la todos los terceros interesados a fin que se presenten en el proceso del inicio de la demanda por prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Coronel Beltrán N° 959, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta en la Matrícula Nº 142249, Asiento A-1, de Godoy Cruz, y que tramita en autos Nº 11.849, caratulados **«IBARRA, TERESA EDILIA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, expediente en el que recayó el siguiente proveído que en forma textual se transcribe: «Mendoza, 05 de julio de 2013. Téngase a la Sra. Teresa Edilia Ibarra por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario

Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, ofíciese al Registro de la Propiedad (Ley Provincial 8.236). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, Juez Subrogante».

Bto. 112581

17/22/29/12/2014 y 2/5/10/13/20/25/2 y 2/3/2015 (10 P.) $ 255,00

Juez Décimo Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos N° 250.561 caratulados **«MOYANO LASTENIA c/CASE ALDO LUIS Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Cita a comparecer: al Juzgado a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble objeto de la Demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada en autos, en los términos de la resolución dictada a fs. 158 que establece: «Mendoza 26 de Setiembre de 2014. De la acción instaurada, traslado por diez días a Liliana María Rita Case y a los presuntos herederos de Aldo Luis Case y de Mario Agustín Case, demandados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y cc del CPC). Notifíquese. Cítese a comparecer al Juzgado, en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlos, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos (arts. 214 y cc del CPCivil). Fdo.: Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez». El citado inmueble se ubica en calle Pública s/n Mna. H casa 9 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, asentada en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de la Provincia de Mendoza, en el Folio Real Matrícula 45797/4 Asiento A - 1 de Guaymallén.

Bto. 112607

17/22/29/12/2014; 2/5/10/13/20/25/2 y 2/3/2015 (10 Pub.) $ 210,00

Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos 117999 **«MENDEZ BENITA MIRTA c/MARINI JULIA EDELMIRA y OT. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Notificar a posibles herederos de Elina Edelmira Marini, a Sras. Julia Edelmira Marini de Orfila, Blanca Edelmira Marini de Alvarez y Sra. Amalia Carolina de Arenaza (de domicilios ignorados) y a posibles interesados, a quienes se les notifica el decreto de fs. 12 que dice: Mendoza, 10 de diciembre de 2012. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, 214 del C.P.C. y 24 ley 14159). Notifíquese. A fs. 68 se proveyó. Mendoza 02 de octubre de 2014. Autos y vistos:.. resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los posibles herederos de la Sra. Elina Edelmira Marini, personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas Sra. Julia Edelmira Marini de Orfila y Sra. Blanca Edelmira Marina de Alvarez de ignorado domicilio... Regístrese. Notifíquese: A fs. 74 y 75, Mendoza 24 y 29 de octubre de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I.- Aprobar información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la Sra. Amalia Carolina de Arenaza, de ignorado domicilio. Regístrese. Notifíquese. Firmado Juez Subrogante.

Bto. 112605

17/22/29/12/2014; 2/5/10/13/20/25/2 y 2/3/2015 (10 Pub.) $ 225,00

Juez del Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas departamento de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial en los autos 26.792 caratulados **«DE PEDRO VIVIANA ESTHER Y OTS. HEREDEROS DE AUTOS N° 20268 «DE PEDRO MANUEL Y EMMI YOLANDA P SUCESION p/PRESC. ADQUISITIVA»** cita a los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble, a comparecer a juicio, haciendo saber con fecha 19 de diciembre de 2013 los pretendientes Viviana Ester De Pedro D.N.I. N° 16.562.306 María del Carmen De Pedro, D.N.I. 13.768.189, Emmanuel Enrique De Pedro D.N.I. 34.763.585, y María Esther De Pedro D.N.I. 35.626.170, todos en el carácter de herederos declarados, en los autos N° 20268 caratulados «DE PEDRO, MANUEL Y EMMI YOLANDA p/SUCESIÓN», originarios del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas del Departamento de Tunuyán, Mendoza, solicitan título supletorio sobre inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 783, Barrio Urquiza de la Ciudad de Tunuyán, con una superficie según mensura de 699,54 m2 siendo parte de una mayor extensión (remanente del loteo) de 13 ha 0460,22 m2; padrón rentas 15/06859-6 Nomenclatura Catastral: 15-01-01-0024-000005-0000-5; padrón Municipal: 3693 inscripto en la Dirección de Registros Públicos como 3° Inscripción, al N° 3054 fs 412 del T° 9 de Tunuyán correspondiente al lote 2 Manzana «P» del Loteo Villa Margarita Graciela (Hoy Loteo Peroni) a nombre de Humberto Peroni, límites: norte: Cesar Modugno en 35.72m. Sur en dos tramos: de 20.43m y 15.57m con Humberto Peroni, Este calle San Lorenzo en 19.42m y Oeste Humberto Peroni en 18.98m todo conforme al plano de mensura debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado con el Nº 14135/15.- conforme lo ordenado a fs 199 de autos el Tribunal proveyó «Tunuyán, Mza., 18 de febrero de 2014. A lo solicitado de la demanda instaurada, córrase traslado a Humberto Peroni por el término de diez días a fin de comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, (art. 212 y 214 del C.P.C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.). Cítese a la Municipalidad de Tunuyán, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado. Cítese a Gendarmería Nacional (Superintendencia de Zonas de Fronteras, en razón de lo dispuesto por el art. 2342, inc. 1° del C.C. (Art. 214 inc. I del C.P.C.). Ofíciese a Dirección Provincial de Catastro, conforme lo previsto en la resolución 258/06 Art. 3, de esa Dirección informado: Tribunal, fecha de inicio del expediente, número y partes del proceso y número del plano para título supletorio. Notifíquese. Fdo. Juan Darío Penisse, Juez».

Bto. 112849

22/29/12/2014; 2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/3/2015 (10 Pub.) $ 480,00

Juez del 7° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 250.273, caratulados **«RAMIREZ CRUZ, TEODORO c/MALDONADO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** se le notifica y cita a todo interesado que resulte, que se ha iniciado Título Supletorio sobre inmueble ubicado en callejón Mirasso s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad en 2º Insc. al N° 6398 fs. 14 T° 42 de Maipú a nombre de José Antonio Maldonado Rodríguez. Proveído de fs. 17 que en su parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 17 de septiembre de 2013. Por presentado, parte y De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214 y conc. del CPC). Notifíquese. Publíquense edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del. CPC, en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes», diez veces, durante cuarenta días.-... Notifíquese. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez».

Bto. 112846

22/29/12/2014; 2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/3/2015 (10 Pub.) $ 195,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 250.718 caratulados **«DE LOS SANTOS CASTILLO GABRIELA c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sito en Carril Barrancas N° 659 (calle del Motocross), Distrito Barrancas, Departamento de Maipú, Mendoza, como terreno que forma parte de una superficie de mayor extensión, que no se encuentra anotado en un Asiento de Folio Real, con nomenclatura catastral Nº 07-99-00-0300-250257-0000-2 y padrón de Rentas N° 07-61607-1; por edic-

tos a publicarse por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Notifíquese. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera, Juez».
Bto. 112842
22/29/12/2014; 2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/3/2015 (10 Pub.) $ 120,00

Juez Dra. María Eugenia Ibaceta del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minas - Primera Circunscripción de Mendoza, Autos Nº 250.729, caratulados **«AGUERO ESTELA c/ PANNOCCHIA DE MINOTTO ANGELINA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 4025, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, con una superficie de según mensura 120.78 m2, y superficie según título de 1 ha 0.943,44 m2, todo ello según plano de mensura realizado por el Agrimensor Daniel F. L. Comes, y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza con fecha 20 de septiembre de 2012, padrón de Rentas 04-61.525-8, padrón municipal 35.594, con inscripción de dominio 1° inscripción al N° 844, fs. 56, T° 53 de Guaymallén fecha 07/01/1947, la providencia de fs. 69 que en su parte pertinente expresa: «Mendoza, 14 de noviembre de 2014. De la demanda traslado a los demandados (supuestos herederos de Angelina Panocchia de Minoto) con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la 11º Inscripción del asiento N° 844, fs. 56, Tomo 53 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle Mariano Moreno N° 4025, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los Arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Uno. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez.
Bto. 118200
2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/13/3/2015 (10 P.) $ 255,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Mendoza, Autos N° 121.573 caratulados **«ORTIZ EDUARDO CEFERINO Y OTS. c/ GONZALEZ MACIAS, JOSE p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a los herederos del Dr. José González Macías y a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el Nº 19029, fs. 729, Tomo 126 E de San Rafael en fecha 14 de diciembre de 1962, nomenclatura catastral 17-99-00-0800-877529-0000-1, padrón de Rentas 17/76465-5, ubicado en km 9 ferrocarril Ramal Guadal Monte Comán del distrito de Monte Comán, departamento de San Rafael, Mendoza para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal bajo apercibimiento legal (Arts. 21, 74 y 75, del Código Procesal Civil). Fdo. Mónica del Carmen Cubillos - Juez.
Bto. 115315
2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/13/3/2015 (10 P.) $ 132,00

Juez del 21° Juzgado, en lo Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 250057 caratulados **«GIL MARTHA VICTORIA y OTROS c/DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** conforme lo ordenado a fs. 46 notifica el contenido del decreto de referencia, que establece en su fecha y parte pertinente: Mendoza, 09 de mayo de 2013. Por presentado, domiciliado y parte en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese al Registro Público de la Propiedad, a fin de dar publicidad noticia respecto del presente juicio y de requerirle informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble que se pretende usucapir. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Defensa o Ruta Prov. 20, Departamento de Maipú, Mendoza; el cual se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, como 2da. inscripción N° 2928 fs. 457, Tomo 20, Departamento de Maipú, Mendoza, Fecha 06/03/1954, según plano acompañado; por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, y a la Municipalidad de Maipú y al señor Fiscal de Estado. Oportunamente, dése intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno y al Ministerio Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida, los traslados acompañados y lo demás expuesto para su oportunidad. Resérvese en caja de seguridad la prueba documental acompañada. Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.
Bto. 102265
13/20/25/2 y 2/5/10/13/18/25/30/3/2015 (10 Pub.) $ 800,00

Juez Primer Juzgado Civil, San Rafael, Mendoza, Autos N° 121.813 caratulados **«SANTISTEBAN, EDUARDO JOSÉ GREGORIO C/SANTISTEBAN VIRGINIA SILVIA** en su carácter de sucesora de Dolores Santisteban Sánchez p/Prescripción adquisitiva» emplaza a los Sucesores de DOLORES SANTISTEBAN SÁNCHEZ titular registral del inmueble objeto de la litis, con excepción de sus sobrinos, Virginia Silvia Santisteban (D.N.I. N° 18.663.342) y Sr. Eduardo José Gregorio Santisteban (D.N.I. N° 17.689.036), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en calle Florida N° 1.370 de la Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; inscripto como 2° Inscripción al N° 11.054, Tomo N° 78, Fs. 210 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, con una superficie según título de 2 has. 8.539,70 m2, y según mensura de 2 has. 8.562,13 m2, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del C.P.C.– Fdo.- Abel Pablo Rousse- Juez»
Bto. 115069
13/18/19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (10 Pub.) $ 452,50

Primer Juzgado Civil de San Martín, Mza., en los Autos N° 1012049 **«OROZCO, GRACIELA ANDREA c/PROVINCIA DE MENDOZA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita por el término de diez días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de Santa Rosa, Distrito La Dormida, localidad del mismo nombre, calle Falciani s/n, constante de una superficie de 3.621,29 m2, lindando al Noreste con Avenida Remo Falciani en 36,12 m; al Sureste con Oscar Roberto Picotto, en 85,56 m; al Suroeste con el Ferrocarril San Martín, en 43,87 m y al Noroeste con Sánchez e Hijos S.R.L. (Club La Dormida). No tiene inscripción dominial. Padrón de Rentas 61/00509-6; Padrón Municipal 789 - 1465.
Bto. 1350
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 320,00

(*)

Juez del Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 25.594 **«ACUÑA, HECTOR LUCIANO p/ PRESC., ADQ.»,** cita a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 02/11/2012, el Señor Héctor Luciano Acuña, DNI N° 6.185.707, solicita título supletorio, sobre el inmueble ubicado en Carril Nacional s/n, Capiz de Abajo, Dpto. San Carlos, Mendoza, Sup. Según mensura 20 ha 2585,83 m2, sup. Según título 20 ha 7598,85 m2; Padrón de Rentas 1229/16, a nombre de Delgado Paredes Joaquín, inscripto en Registro de la Propiedad 1ª inscripción al N° 3354, fs. 521, Tº 28 San Carlos, Nom. Catastral 16-99-00-298594-0000 Polígono A y 16-99-00-01000-280578-0000 Polígono B, con los siguientes límites: Norte: León Pantaleón Leguiza, N.C.: 350600, SUR: Kishimoto Honshin, (Poseedor Firpo Miguel), N.C. 16-99-00-0200-890630; Este: Calle Pública (Carril Nacional) y Oeste: Arroyo San Carlos.
Bto. 102801
2/5/10/13/18/25/30/3 y 6/9/14/4/2015 (10 P.) $ 320,00

(*)

17° Civil, Juez Dra. Erica Andrea Deblasi, Autos 185.470, **«RAD Y ASOCIADOS CONST. CIVILES c/FERRO, ALBERTO PASCUAL Y OTS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de diez días, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C.P.Civil), ubicado en calles Castro s/n y Curupaity, Distrito San Francisco del Monte,

Guaymallén, Mendoza, inscripto el dominio en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al Asiento N° 13.774, fojas 329- Tº 107 B, de Guaymallén, Padrón Rentas N° 05167/04, Padrón Municipal 23.040, Nomenclatura Catastral 04-99-00-0300-300.520-0000-8. A tal fin publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Los Andes, a intervalos regulares durante cuarenta días.

Bto. 102788

2/5/10/13/18/25/30/3 y 6/9/14/4/2015 (10 Pub.) $ 360,00

Notificaciones

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 250.978, caratulados: **«OLIVERA ELVIRA p/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO»,** dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: «Mendoza, 11 de noviembre de 2014. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelve: 1) Disponer la apertura del proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de la Sra. Elvira Soledad Olivera, D.N.I. N° 29.817.498 ordenando la citación del mismo a comparecer al presente proceso mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Diario Los Andes. 2) Designar como Defensor del ausente al Defensor Oficial que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese.

Bto. 103768

1/12/2014; 2/2; 2/3; 1/4; 4/5; 1/6/2015 (6 Pub.) $ 63,00

Tercer Juzgado Civil, Com. y Min. de Mendoza, en Autos N° 250.009, **«MONTENEGRO JOSE GABRIEL Y OT. c/CORTINEZ RAMON ALBINO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Notifica al Sr. Cortínez Ramón Albino y/o contra sus sucesores y/a a terceros, las resoluciones que copiadas en parte pertinente dicen: Fs. 148: «Mendoza, 03 de noviembre de 2014. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado por cuanto derecho corresponda. De la demanda instaurada traslado a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). Dése intervención a Fiscalía de Estado por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Juez Subrogante.

Bto. 118134

31/12/2014 - 2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/3/2015 (10 P.) $ 255,00

Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Expediente Nº 250.312 **«HERNANDEZ EDUARDO c/HEREDEROS DE LOPEZ LUIS SERAFIN Y ESCORIHUELA SANZ LUCIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA».** Se hace saber que a fs. 116 el Juzgado en su parte pertinente proveyó: Mendoza 30 de octubre de 2013. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez. El inmueble pretendido se ubica en el Distrito de General Gutiérrez del Departamento de Maipú, Mendoza, con frente a calle Rodríguez Peña s/n, entre calle Urquiza y Castro Barros, distante seiscientos treinta y cuatro metros de esta última. Dicho inmueble tiene una superficie según título de 1 ha. 5.000 m2.

Bto. 118130

31/12/2014 - 2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/3/2015 (10 P.) $ 135,00

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Número 7, de Mendoza, en Autos N° 250.024, caratulados **«FLORES, CLEMENTE GABRIEL c/SUCESION DE AGUIRRE LEMOS VDA. DE TORRES, ANGELA INES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Tropero Sosa 7922, del distrito La Puntilla, Dpto. de Luján de Cuyo, Mendoza, el proveído recaído a fs. 1010, que dice: Mendoza, 18 de abril de 2013... De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Luján de Cuyo, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, baje apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.

Bto. 118112

2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/13/3/2015 (10 P.) $ 150,00

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Autos N° 10.234, caratulados **«RODRIGUEZ, JUAN CARLOS Y OTS. c/SUCESORES DE PERALTA, CLAUDIO SRES. PERALTA CLAUDIO Y PERALTA MARCELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»,** hace saber a los posibles terceros interesados respecto del inmueble ubicado en calle Avelino Maure N° 98, Casa 5, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, que a fs. 53 el Tribunal resolvió: «Mendoza, 24 de julio de 2.012. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Notifíquese. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, ofíciese al Registro de la Propiedad. (Disposición Técnica Registral N° 5, Resolutivo VII). Notifíquese. Advirtiendo el Tribunal que de la consulta del Registro de Juicios Universales, surge la existencia de un proceso sucesorio con el mismo nombre de uno de los titulares registrales, Ofíciese al Décimo Séptimo Juzgado Civil, a fin de que proceda a remitir a este Tribunal, en carácter de A.E.V., los autos N° 184.337, caratulados «CASTELLINO, ROSA ANTONIA y PERALTA, CLAUDIO p/SUCESIÓN». Habidos que sean en el Tribunal, pasen a Secretaría. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga - Juez».

Bto. 118186

2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/13/3/2015 (10 P.) $ 300,00

Se pone en conocimiento de los posibles interesados que en los Autos N° 250.545 caratulados: **«MOYANO JUAN EDUARDO Y OTS. c/BATTAGLIESE POPULIN JORGE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** en relación al inmueble sito en calle Patricias Mendocinas 1741/1749 de Ciudad, asentado en las matrículas N° 88.469/1 y la N° 369.904, se ha resuelto a fs. 163: «Mendoza, 1 de agosto de 2014. Tener al Dr. Ricardo Luciano Segura Walrond y la Dra. María Eugenia Moyano en representación de los Sres. Juan Eduardo Moyano y Roberto Augusto Sosa, por presentada, parte y por domiciliada en el carácter legal invocada, a mérito de la copia de poder general para juicios acompañado. De la demanda instaurada, traslado al demandado Jorge Enrique Battabliese Populin, L.E. 8.456.723, con domicilio en calle Avenida José Vicente Zapata N° 48, 4 piso, departamento A, Ciudad, Mendoza; con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. I del CPC). Cítase a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (Art. 214 sec. I in fine del CPC). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral Nº 5). Ofíciese. Fecho: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno en la forma prescripta por el Art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares

durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano, Secretario. Asimismo a fs. 170 se dictaminó: Mendoza, lunes, 01 de septiembre de 2014. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado Jorge Enrique Populin, como de ignorado domicilio. II- Notifíquese el presente resolutivo en su punto I- y el decreto de fs. 163 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente, dése intervención a la Sra. Agente Fiscal y Defensor Oficial en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile, Juez.
Bto. 118216
2/5/10/13/20/25/2 y 2/5/10/13/3/2015 (10 P.) $ 330,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado Civil, en los autos N° 250.495, caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/REINOSO, JULIO CESAR p/EJ. CAMBIARIA».** Notifica a Julio Cesar Reinoso, D.N.I.: 18.454.058, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 22 y 50 que a continuación se transcriben: a fs. 22 «Mendoza, 05 de marzo de 2.014. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: ... II. Ordenar se requiera de pago al demandado Sr. Julio Cesar Reinoso por el cobro de la suma de pesos veintitrés mil setecientos uno con 42/100 ($ 23.701,42), que le reclama la actora, con más la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta ($ 9.480), que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo los bienes de propiedad de la demandada, que sean susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de pesos treinta y siete mil novecientos ($ 37.900), que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses pactados y costas del juicio que pudieren corresponder. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. III.- Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. IV.- Hágase saber a las partes la vigencia de la Acordada N° 22748 que pone en funcionamiento el proceso de la mediación civil de carácter voluntario, a partir del 01 de junio del 2.010. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini, Juez». A fs. 50: «Mendoza, 15 de agosto de 2014. Autos y vistos:.. resuelvo: I- Declarar que el demandado Julio César Reinoso D.N.I. N° 18.454.058 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno juntamente con el auto obrante a fs. 22. (Art. 72 ap. IV del C.P.C). ... Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez».
Bto. 102439
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Juez del Sexto Juzgado de Paz, en los N° 251.984 caratulados **«COHEN S.A. SOCIEDAD DE BOLSA c/SEPULVEDA PAREDES MANUEL HIPOLITO p/EJECUCION CAMBIARIA».** Notifica a Sepúlveda Paredes Manuel Hipólito; DNI: 27.969.822, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 20 y 34 que a continuación se transcriben: a fs. 20 Mendoza, 16 de mayo de 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: ...I. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra Sepúlveda Paredes Manuel Hipólito. II. Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y dos con 89/100 ($3.762,89), que le reclama la actora con más la de pesos dos mil con 00/100 ($2.000), de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del/ de demandado/s que se encuentren en su/s domicilio/s, hasta cubrir la suma de pesos seis mil con 00/100 ($6.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y punitorios que en conjunto no superen el 4% mensual, IVA, costos y costas. Téngase presente las personas autorizadas. Cítase al demandado, para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 259, 260 del CPC). Regístrese. Notifíquese.. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez, Jueza. A fs. 34: «Mendoza, 11 de diciembre de 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. Sepúlveda Paredes Manuel Hipólito; DNI: 27.969.822. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el Boletín Oficial y Diario Uno, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. III.- ... Notifíquese. Regístrese. Fdo: Dra. Norma S. Laciar de Luquez, Juez.
Bto. 102438
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 228,00

Juez del Sexto Juzgado de Paz, en los autos N° 250.995 caratulados **«COHEN S.A. SOCIEDAD DE BOLSA c/ARZE CARLOS DIEGO p/ EJECUCION CAMBIARIA»**. Notifica a Arze Carlos Diego D.N.I. 31.806.313, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 24 y 44 que a continuación se transcriben: a fs. 24 «Mendoza, 16 de mayo de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: ...I. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra Arze Carlos Diego. II. Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos tres mil quinientos quince con 34/100 ($3515,34), que le reclama la actora con más la de pesos mil ochocientos con 00/100 ($1800.00), de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($5400.00) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y punitorios que en conjunto no superen el 4% mensual, IVA, costos y costas. Téngase presente las personas autorizadas, Dres. Fernando Iglesias y Ramiro Coria. Cítase al demandado, para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 259, 260 del CPC)... Regístrese. Notifíquese... Fdo. Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez, Jueza. A Fs. 44: «Mendoza, 11 de diciembre de 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: I. Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. Arze Carlos Diego D.N.I. 31.806.313. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el Boletín Oficial y diario Uno, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. III- ... Notifíquese. Regístrese. Fdo: Dra Norma S Laciar de Luquez, Juez.
Bto. 102437
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 240,00

Juez del Sexto Juzgado de Paz, en los autos N° 251.091 caratulados **«COHEN S.A SOCIEDAD DE BOLSA c/COSTA FLORES BAZAN CARMEN MONICA p/EJECUCION CAMBIARIA».** Notifica a Costa Flores Bazan Carmen Mónica; DNI: 18705068, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 23 y 35 que a continuación se transcriben: a fs. 21 «Mendoza, 16 de mayo de 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: ... I. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra Costa Flores Bazan Carmen Mónica. II. Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos cinco mil setecientos treinta y siente con 87/100 ($5.737,87), que le reclama la actora con más la de pesos dos mil novecientos con 00/100 ($2.900,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del/ de demandado/s que se encuentren en su/s domicilio/s, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil setecientos con 00/100 ($ 8.700,00), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y punitorios que en conjunto no superen el 4% mensual, IVA, costos y costas. Téngase presente las personas autorizadas, Dres. Fernando Iglesias y Ramiro Coria. Cítase al demandado, para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 259, 260 del CPC). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez, Jueza. A Fs. 35: «Mendoza, 11 de diciembre de 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: I. Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. Costa Flores Bazan Carmen Mónica; DNI: 18705068. II.- Procédase a notificar las actua-

ciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el Boletín Oficial y diario Los Andes, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. III.-... Notifíquese. Regístrese. Fdo: Dra Norma S Laciar de Luquez, Juez.
Bto. 102436
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado Civil, en los autos N°: 250.565, caratulados **«EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/GALDAME, HECTOR RUBEN p/EJ. CAMBIARIA»**. Notifica a Héctor Ruben Galdame (DNI: 26.838.083), demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 21 y 35 que a continuación se transcriben: a fs. 21 «Mendoza, 06 de Marzo de 2.014. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: ... II. Ordenar se requiera de pago a el demandado Héctor Ruben Galdame por la suma de pesos veintiún mil ochocientos veinticinco con 64/100 ($ 21.825,64), que le reclama la actora, con más la suma de pesos ocho mil setecientos ($ 8.700), que se fija provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo los bienes de propiedad de la demandada, que sean susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio que pudieren corresponder. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. III.- Cítese a la parte demandada para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. IV. Hágase saber a las partes la vigencia de la Acordada N° 22748 que pone en funcionamiento el proceso de la mediación civil de carácter voluntario, a partir del 01 de junio del 2.010. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini, Juez.» A fs. 35: «Mendoza, 19 de mayo de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I- Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. II- Declarar que el demandado Héctor Rubén Galdame D.N.I. N° 26.838.083 es de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno conjuntamente con el auto obrante a fs. 21 (Art. 72 ap. IV del C.P.C). IV- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.»
Bto. 102434
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 276,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz, en los autos N° 251.243 caratulados **«COHEN S.A SOCIEDAD DE BOLSA c/MOYANO ROSA CRISTINA p/EJECUCION CAMBIARIA».** Notifica a Moyano Rosa Cristina, DNI.: 11.629.369, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 28 y 42 que a continuación se transcriben: a fs. 28 «Mendoza, 02 de junio de 2014. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: ... II. Ordenar se requiera de pago al demandado Moyano Rosa Cristina con DNI.: 11.629.369, por el cobro de la suma de pesos cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 35/100 ($5.745,35), que le reclama la actora con más la de pesos dos mil doscientos noventa y ocho con 14/100 ($2.298,14), de igual moneda, fijada provisoriamente para responder a costas del juicio, intereses pactados e IVA. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del deudor denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el oficial de justicia determine, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil cuarenta y tres con 49/100 ($8.043,49), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Téngase presente las personas autorizadas, Dres. Fernando Iglesias y Ramiro Coria. Cítase al demandado para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 259, 260 del CPC).. Regístrese. Notifíquese.. Fdo. Elda Scalvini, Juez. A fs. 42: «Mendoza, 03 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: 1) Téngase presente el juramento prestado conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. 2) Declarar que el Señor Moyano, Rosa Cristina es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 28 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Uno» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini, Juez.».
Bto. 102432
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 252,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz, en los Nº 251.602, caratulados: **«COHEN S.A. c/BRIZUELA ARIEL RAUL p/EJECUCION CAMBIARIA»**. Notifica a Brizuela Ariel Raúl, DNI.: 22.122.808, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 22 y 42 que a continuación se transcriben: a fs. 22 «Mendoza, 23 de junio de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: ... II. Ordenar se requiera de pago al demandado en autos, Brizuela Ariel Raúl, DNI.: 22.122.808, por el cobro de la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta con 01/100 ($4.870,01), que le reclama la actora con más la de pesos mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 ($1.948), de igual moneda, fijada provisoriamente para responder a costas, gastos del juicio, intereses pactados e IVA sobre intereses desde la mora y hasta su efectivo pago. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el oficial de justicia determine, hasta cubrir la suma de pesos seis mil ochocientos dieciocho con 01/100 ($6.818,01), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados, IVA sobre los intereses y costas del juicio III. Cítase al demandado para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 259, 260 del CPC).. Regístrese. Notifíquese.. Fdo. Elda Scalvini, Juez. A fs. 42: «Mendoza, 30 de Diciembre de 2.014. Autos y vistos:... resuelvo: 1) Declarar que el señor Ariel Raúl Brizuela con DNI Nº 22.122.808 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la presente resolución y lo ordenado a fs. 22, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes», por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. Cópiese y notifíquese. bc Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez.
Bto. 102431
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz, en los N°: 251.235 caratulados **«COHEN S.A. SOCIEDAD DE BOLSA c/SOSA, RAMON OMAR p/ EJECUCION CAMBIARIA».** Notifica a Sosa, Ramón Omar DNI.: 10.624.752, demandado, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 20 y 48 que a continuación se transcriben: a fs. 20 «Mendoza, 05 de febrero de 2014. Autos y vistos:... resuelvo:... II. Ordenar se requiera de pago al demandado Señor Sosa, Ramón Omar por el cobro de la suma de pesos seis mil trescientos noventa y ocho con 18/100 ($6.398,18), que le reclama la actora con más la de pesos dos mil quinientos cincuenta y nueve con 27/100 ($ 2.559,27), fijada provisoriamente para responder a costas del juicio, intereses pactados e IVA. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de la parte demandada, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil novecientos cincuenta y siete con 45/100 ($8.927,45), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas. Téngase presente las personas autorizadas, Dres. Fernando Iglesias y Ramiro Coria. Cítase al demandado para defensa en juicio por el término de seis (6) días y conmínesele por la constitución del domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo en la forma y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 259, 260 del CPC).. Regístrese. Notifíquese.. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini, Jueza. A fs. 48: «Mendoza, 11 de diciembre de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: 1) Téngase por prestado el juramento conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. 2) Declarar que el Señor Sosa, Ramón Omar es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Uno» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- ... Cópiese y notifíquese. Gg - Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini.
Bto. 102430
20/25/2 y 2/3/2015 (3 Pub.)
$ 240,00

Dr. Miguel Angel Cirone, titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, Secretaría a cargo de Daniel Alejandro Lucero, notifica a los Señores VILLAFAÑE, ANDRES RAMON, Documento 23.350.182, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 31.524, caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLAFAÑE ANDRES RAMON P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»:** A fs. 36 el Juzgado proveyó: «Las Heras, Mendoza, miércoles, 26 de noviembre del 2.014. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Andrés Ramón Villafañe, D.N.I. 23.350.182. 3º) Ordenar se notifique al demandado, Andrés Ramón Villafañe, D.N.I. 23.350.182, la providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Miguel Angel Cirone - Juez.- A fs. 19, el Juzgado proveyó: «Mendoza, 14 de Mayo de 2.014. ... Cítese al demandado, Andrés Ramón Villafañe, para que comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de su notificación, en hora de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 229 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Fdo: Esc. Act. Daniel Alejandro Lucero - Secretario».-
Bto. 102448
20/25/2/ y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LORENZA MOLINA NAVARRETE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 115193
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 15,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA ISABEL RIVAMAR CHACON,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102514
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GABRIEL ROLANDO TIVIROLI BELLENE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102505
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANTONIA DEL CARMEN DALLAPE MERCADO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102523
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN CARLOS GUZMAN CASTAN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102522
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ABEL ROCO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102533
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FELICIANO HERIBERTO SALINAS PORRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102538
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROQUE RUBEN ACEVEDO ALVAREZ o DOMHEN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102567
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **FRIAS AGUERO EBERTO MARIANO**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 112-D-2015. Beatriz Susana Quiroga, Gerente General.
Bto. 102518
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 50,00

A herederos del Dr. **AROCA NESTOR ADOLFO** cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Alberto Celestino Lucero, Presidente.
Bto. 102559
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 40,00

El Juez del Décimo Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.573 caratulados: **«BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ CARMONA NESTOR ARIEL s/EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, notifica a Nestor Ariel Carmona, D.N.I. 18.035.516 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 14 y 49 que respectivamente y en sus partes pertinentes, dicen: «Mendoza, 06 de marzo de 2014. Autos, vistos y considerando: Estos autos Nº 250.573 caratulados: «Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Carmona, Nestor Ariel p/Ejecución Cambiaria» atento a los solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los art. 230 y 260 del C.P.C., resuelvo I.- Téngase a los presentantes por parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios en copia acompañado. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos ciento cinco mil trescientos cuarenta y cinco 22/100 ($105.345,22) que le reclama el actor, más la de pesos treinta y un mil seiscientos tres con 56/100 ($31.603,56), que se fija provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 78/100 ($ 136.948,78), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio y habilitación de día y hora en caso de ser necesario. Téngase presentes las personas autorizadas. III.- Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 66, 74, 75 y concs. del C.P.C.). Resérvese sin salir en lista. Cúmplase. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Ferrer» y «Mendoza, 06 de febrero de 2015. Vistos y considerando: Lo solicitado a fs. 46, oficio a la Secretaría Electoral de fs. 23 y vta. informando como domicilio del demandado Néstor Ariel Carmona el denunciado a fs. 25, domicilio en el cual fracasó la notificación según constancias de fs. 37/38 y oficio a la Dirección Judicial de la Policía de Mendoza de fs. 44/45, informando que el demandado no se encuentra identificado en los registros patronímicos e informáticos, demás constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 48; resuelvo: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. Néstor Ariel Carmona es persona de ignorado domicilio y en consecuencia efectúese el requerimiento de pago ordenado a fs. 14 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Uno. II. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido al demandado, y en caso de incomparecencia de la misma, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer, Juez».
Bto. 102583
25/2 y 2/5/3/2015 (3 Pub.) $ 408,00

Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto-Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la Sra. **SILVIA BEATRIZ MARADONA**, D.N.I. N° 14.041.058, fallecida el día 28 de diciembre de 2014 quién cumplía funciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.
Bto. 102594
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSEFINA CARMEN PEREZ MALDONADO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102578
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios

MARIA EMILIA PEÑA DIAZ, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102575
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **PROSPERO LOPEZ SARMIENTO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102580
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIGUEL FELIX ABDALA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102554
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANTONIO MOISES PONCE SOSA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102587
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RICARDO CESAR AGUERRE NACUSI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102588
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GLADYS BEATRIZ AYBAR LOPEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102585
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CONRADO MARCIANO LOZANO o LOZANO BRITOS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102577
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HUMBERTO FIORAVANTE MICHELAN SANTUCCI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102602
25/26/27/2 y 2/3/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos N° 152.288, caratulados: **«OCHOA ALICIA Y OTS. c/SUC. MARIA MARTA GOMENSORO DE COVARRUBIAS p/PRESC. ADQ.»** notificar a presuntos herederos de los Sres. Juan Carlos Eufrasio Covarrubias Gomensoro y Ernesto Luis López Jordán Covarrubias herederos de la titular registral Sra. María Marta Gomensoro de Covarrubias que se ha iniciado juicio de usucapión sobre inmueble ubicado en calle Juan Carlos Gutenberg N° 3805, Villa Nueva, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia: 1ª Inscripción N° 18.896, Fs. 257, Tomo 94 «C» Guaymallén, Padrón Territorial: 04-51.827-0, Padrón Municipal: 20.484, Nomenclatura Catastral: 04-05-03-0052-000005-0000-4. A continuación se transcribe en su parte pertinente el decreto de fs. 149: «Mendoza, 03 de diciembre de 2009. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado al titular registral por el término de diez días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs del CPC). Ofíciese al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez». Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo.
Bto. 102619
25/2 y 2/5/3/2015 (3 P.) $ 168,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos **OCAMPO, LORENZA**, fallecido el 18/07/2011 sepultado en sep. Nicho N° 15 sector Ñ, del Cementerio de Palmira quien será trasladada a sep. F.9 - C 4 -Sector V N° 58 del mismo Cementerio, de no mediar oposición.
Bto. 1372
26/27/2 y 2/3/2015 (3 P.) $ 36,00

A herederos de **MAXIMA GIMENEZ ARGOTE**, cita la *Municipalidad de Guaymallén* a los efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos inhumados en nicho 1430, fila 3, pab. 47 al Osario Común del Cementerio Departamental conforme actuaciones 491584/M/05 radicadas en División Defunciones, Municipalidad de Guaymallén, firmado Mariano Navarrete, jefe de División Defunciones.
Bto. 102638
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 P.) $ 60,00

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **YAÑEZ, MARIO ANTONIO**, D.N.I. N° 14.628.693 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP DGI Dirección Regional Mendoza, Sección Administrativa, sita en Garibaldi 18/36 6° piso, ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.
Bto. 102644
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 P.) $ 160,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr.
DNI N° 06.908.226, por reclamo de liquidación de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1er. Piso, Cuerpo Central, 1er. Piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 102642
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GLADYS NELIDA ALVAREZ NAVARRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102626
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELVA IRIS ZELAYES CASTRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102634
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA LORENA SIMON PANELO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102656
26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Autos N° 250.913 **«RUMBO OSCAR NILO c/PRESUNTOS HEREDEROS DE VIAPIANA MARIANO Y OTS. p/INCIDENTES»** notifica a terceros interesados y a presuntos herederos de Mariano Viapiana, Adela Viapiana Nacarato, Lucía Viapiana Nacarato, Serafina Viapiana, Juan de Dios Molino, María Elena Viapiana y María Josefa Viapiana, personas inciertas, fs. 27 «Mendoza, 9 de setiembre de 2014... Emplácese por treinta días a los herederos denunciados para que inicien el juicio sucesorio bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del incidentante. Notifíquese por cédula a los herederos denunciados y publíquense edictos a efectos de notificar a los herederos desconocidos y posibles interesados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco veces en un mes (Art. 317 apartado V del C.P.C.). Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez».
Bto. 102675
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 180,00

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de los Sres. **JOSE MUSSE y MARTA M. DE MUSSE**, titular de los Nichos N° 27 del Pabellón N° 3, Adultos y el N° 1264 del Sector F respectivamente del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Teresa Marta Mussé, tramitado mediante Expte. N° 14-19490-2-R, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio munici-

pal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.
Bto. 1381
27/2 y 2/3/3/2015 (3 P.) $ 72,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALFONSO PASCUAL TORRES CAMUS o CAMPOS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 1383
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELBA LIDIA BERTHA GONZALEZ RIARTE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102705
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MABEL OLIVIA u OLIBIA PEREYRA o PEREIRA ARNOSTI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102697
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JULIA ALCIRA RODRIGUEZ MARTINELLI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102709
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NANCY INES MARGARITA LASAGNO GERBAUDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102721
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GABRIEL ALBERTO CARRASCO MANZUR**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102714
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA ADELAIDA LUCERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 102727
27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Las Heras. Expte N° 1951/14/3F **«QUINTERO RAMONA DOMINGA c/ESPINOZA OYANADEL MARIO FROILAN p/ DIV. VINCULAR.»** notificar a: Espinoza Oyanadel Mario Froilán persona de ignorado domicilio, proveído de fs. 23, el Tribunal proveyó: 29 de diciembre de 2014, Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Mario Froilán Espinoza Oyanedel, C.I. 94.680 Chile, como persona de ignorado domicilio. II- Fijar audiencia para el día veintiséis de febrero de 2015 a las nueve horas a los fines previstos por el Art. 302 del C.P.C, debiendo comparecer las partes personalmente. III- En caso de fracasar el intento conciliatorio, córrase traslado al demandado de la demanda instada por el plazo de quince días, a contar desde la audiencia fijada ut supra, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21,74, 75, 164 del C.P.C). IV- Disponer se notifiquen los resolutivos anteriores al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes. V- Oportunamente, dése intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Asimismo el tribunal proveyó a fs. 25 lo que copiado en su fecha y parte pertinente expresa «Confirme lo solicitado, a los fines dispuestos a fs. 23 apartado II, reprográmese audiencia para el día 17 de marzo de 2015 a las 9.30 hs. Dejar incólume el resto de la resolución referida.
2/5/10/3/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

La Jueza del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, hace saber al Sr. Marcelo Andrés Rodríguez, de domicilio ignorado, que en Autos Nº 20.386, caratulados: **«SIMON DEOLINDA L. c/ MARCELO A. RODRIGUEZ p/DIVORCIO VINCULAR»,** a fs. 78 el Juzgado dictó la siguiente resolución: «General Alvear, Mendoza, 27 de noviembre de 2014. Vistos, Falla: I- Hacer lugar a la demanda promovida a fojas dos barra tres y, en consecuencia, decretar el divorcio vincular por la causal objetiva prevista en el artículo 214, inciso 2° del Código Civil de los esposos Marcelo Andrés Rodríguez, D.N.I. N° 24.928.551 y Deolinda Leticia Simón, D.N.I. N° 24.928.547 con los efectos del artículo 217 del Código Civil. II- Disponer la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda el día catorce de agosto de dos mil catorce de conformidad con el artículo 1306 del Código Civil. VI- Firme la presente sentencia, líbrese oficio a la oficina local del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su anotación marginal al Acta N° 24, del Libro de Registro N° 7189, Año 1996, fojas 25, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, con remisión de copia de la presente a sus efectos. Notifíquese a la accionante, a su letrado; al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Uno, por tres días con un intervalo de dos días, haciéndose constar que los interesados gozan del beneficio de litigar sin gastos por actuar por ante el Juzgado de Familia de General Alvear y al Ministerio Público Fiscal en su despacho y en el expediente. Notifíquese, ofíciese. Fdo. Dra. Vivian S. Balada - Juez».
2/5/10/3/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Juez del Juzgado de Familia Nº 11 de Maipú, Mendoza, en Autos N° 548/14/11F caratulados: **«ACOSTA LIDIA ISABEL p/RECTIFICACION DE PARTIDA»** hace saber que a fs. 21 de estos autos el Tribunal proveyó: «Mendoza, 27 de octubre de 2014... Procédase a la citación en el Boletín Oficial y Diario Uno, del pedido de rectificación de partida de defunción del Sr. Carlos Bernabé Ávila a los fines de adicionar el número de documento nacional de identidad del mismo -D.N.I. 6.879.403-, a toda persona que pudiera tener interés en el acto por cinco veces durante veinte días de conformidad con los Arts. 314 y concord. CPC, Arts. 15, 17 y conc. de la Ley 18.248. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila, Juez.
Bto. 102748 y Bto. 102804
2/3/4/5/6/3/2015 (5 P.) $ 28,00 y $ 112,00

(*)

Juez Sexto Juzgado de Paz, Autos N° 251.388 **«GARCIA, ROBERTO c/GARIN, GUSTAO GABRIEL Y OTS. p/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO)»** notificar a Gustavo Gabriel Garin, DNI 35.183.639, fs. 95: «Mendoza, 23 de febrero de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. Gustavo Gabriel Garin DNI 35.183.639. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el Boletín Oficial y Diario Uno, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del C.P.C. Fecho: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75, última parte. Notifíquese, regístrese. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez - Juez». Fs. 59: « Mendoza, 09 de mayo de 2014... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (Arts. 31, 6.4, 74, 212 y 431 del C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez - Juez». Fs. 68 « Mendoza, 03 de junio de 2014... Notifíquese el traslado de la demanda, a los Sres. Gustavo Gabriel Garin y Andrea Jazmín Guajardo... Fdo. Dr. Emilio Mario Oki - Secretario».
Bto. 102753
2/5/10/3/2015 (3 P.) $ 156,00

(*)

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, en relación a lo dispuesto por la Inspección General de Seguridad, de conformidad con lo ordenado en Autos 170-D-2014-00213, caratulados **«S. /ABANDONO DE SERVICIO - SUBAYUDANTE S.C.P.A. EMILIO JAVIER RODRIGUEZ MASNU»** mediante Oficio 380/15, notifica al Sr. Emilio Javier Rodríguez Masnu, D.N.I. N° 27.298.181, de ignorado domicilio, del decreto obrante a fs. 52 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: «Mendoza 12 de febrero de 2015. Ref. Expediente 170-D-2014-00213. 1) Hacer suyas las conclusiones del Inspector Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 75 de la Ley 7493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Norberto Parma, Director Vocal UP. Dra. Mariana H. Herrero, Directora Presidente de la I.G.S.
2/3/4/3/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Expte. N° 845/14 **«GARCIA MARIA SONIA POR LA MENOR PALACIO CASTRO GUADALUPE CONTRA PALACIO ANIBAL DAVID POR GUARDA JUDICIAL»**. Juez del Cuarto Juzgado de Familia, Dra. María Delicia Ruggeri, notifica al Sr. Aníbal David Palacio, D.N.I.: 32.084.211 de ignorado domicilio el siguiente proveído. A fs. 44: Mendoza, 5 de febrero de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Aníbal David Palacio, D.N.I. 32.084.211 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). II- Procédase a la publicación por tres días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 21. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri - Juez. A fs. 21: «Mendoza, 27 de agosto de 2014. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. Atento los antecedentes y el objeto solicitado, imprímase a las presentes al trámite previsto por la Ley 6354 en el Art. 52 inc. o) para los incidentes, debiendo tramitarse en virtud de las disposiciones de los Arts. 92, 93 y cc del CPC (Art. 76 LNA). En consecuencia, de la demanda incidental, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52 inc. o, 76, 101 y cc LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75, 92, 93 y cc CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri - Juez.

Bto. 102780

2/5/10/3/2015 (3 P.) $ 192,00

(*)

Se comunica a familiares o interesados el fallecimiento de **VEGA FRANCISCO CELESTINO DNI M6.146.365. Presentarse en HOSPITAL «EL SAUCE»** Alfonso X s/n El Sauce Guaymallén Mendoza. Fdo. Dr. Oscar Edgardo Labay Director Ejecutivo Hospital «El Sauce» Ministerio de Salud.

2/3/4/3/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

El Juez del Veinticuatro de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.719 caratulados **«BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/DIAZ RODOLFO ALBERTO p/EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, notifica a Rodolfo Alberto Diaz, D.N.I. 8.700.167 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 21 y 45 que respectivamente y en sus partes pertinentes, dicen: «Mendoza, 19 de junio de 2014. Autos y visto:... resuelvo: I.- Por cumplido el previo de fs. 19. II.- Téngase por presentado, parte y domiciliado al Dr. Juan Pablo Quevedo Mendoza por la parte actora a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña. III.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada, Sr. Rodolfo Alberto Diaz por el cobro de la suma de pesos cuarenta y un mil sesenta y nueve con 47/100 ($ 41.069,47) que le reclama el actor, con más la suma de pesos veinte mil quinientos treinta y cuatro con 74/100 ($ 20.534,74) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del/os demandado/s que se encuentren en su domicilio susceptibles de tal medida, y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de pesos sesenta y un mil seiscientos cuatro con 21/100 ($61.604,21) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas. A tal efecto autorízase el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso necesario. Tener presente a las personas autorizadas. Tener presente a las personas autorizadas. IV. Cítase al/os demandado/s para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmìnásele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75 y conc. del C.P.C.). Cópiese, notifíquese. Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez» y «Mendoza, 18 de Diciembre de 2014. Autos y vistos: Estos autos 250.719, precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable del señor Agente Fiscal a fs. 44 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Rodolfo Alberto Diaz DNI 8.700.167 de domicilio ignorado. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 21 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes» y por el término de tres veces con dos días de intervalo. III.- Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese».

Bto. 102760

2/5/10/3/2015 (3 Pub.) $ 312,00

(*)

Juez Gestión Judicial Asociada Nº 2, en Autos Nº 4311 **«PEREZ LIDIA GLORIA c/GONZALEZ GABINO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica al titular registral Gabino González, de domicilio ignorado, los siguientes proveídos en sus partes pertinentes: Fs. 138: «Mendoza, 23 de agosto de 2012. De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado al titular registral Gabino González de domicilio ignorado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159)... Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia R. Landaburu, Juez. Fs. 269: Autos y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Gabino González, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 188, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario Uno y Boletín Oficial... Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia R. Landaburu. Inmueble ubicado en Pedro Molina 340, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de González Gabino como 1ª inscripción al Nº 23.249 Fs. 899, Tomo 88-E de Maipú.

Bto. 102771

2/5/10/13/18/25/30/3 y 6/9/14/4/2015 (10 P.) $ 520,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAFAEL JESUS BOGDANOWSKY HERRERA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 102762

2/3/4/5/6/3/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DIEGO EZEQUIEL RIGO ARRIETA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 102759

2/3/4/5/6/3/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ERCILIA VALENTINA NAVARRO FANTAGUZZI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 102752

2/3/4/5/6/3/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BENITA MERCEDES BASTIAS NAVARRO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 102781

2/3/4/5/6/3/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Juez Segundo Juzgado de Paz Letrado: Autos Nº 250.147, **«COSTANTINO RAMONA c/ ESQUIVEL CARLOS Y OTS. p/ COB. ALQ.»**. Notificar a Carlos Adrián Esquivel, D.N.I. N° 23.408.222, de ignorado domicilio: Se le hace saber que el Tribunal a fs. 71/72 resolvió: Mendoza, 04 de diciembre de 2013. Autos y vistos:... Fallo: I- Hacer lugar a la demanda instada por Ramona Petrona Costantino contra Carlos Adrián Esquivel, D.N.I. N° 23.408.222; Luis Miguel Moreira, D.N.I. N° 10.514.965; y Juan Pablo Esquivel, D.N.I. N° 24.983.482, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos siete mil quinientos sesenta y cuatro con 50/100 ($ 7.564,50) con más sus intereses de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina conforme Art. 5 Dec. 5965/63 y Art. 3 Ley Provincial 7198, al momento de practicarse liquidación, desde la mora hasta su efectivo pago y costas. II- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Edgardo Becerra en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y seis con 64/100 ($ 756,45) y de Dra. Andrea Mugular en la suma de Pesos un mil quinientos doce con 90/100 ($ 1.512,90) Arts. 19 y 31 de Ley 3641. III- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. IV- Declarar rebelde a los demandados a los términos de los Arts. 74 y 75 del C.P.C. V- Te-

ner presente la ratificación efectuada. Y a fs. 72 el Tribunal resolvió: Mendoza, 10 de diciembre de 2013. Autos y vistos:...; Resuelvo: I- Modificar el Resolutivo II de la Sentencia de fs. 71, en el siguiente sentido: I- en donde dice «Pesos cuatrocientos setenta y seis con 64/100», léase «Setecientos cincuenta y seis con 45/100». Notifíquese. Fdo. Dra. María Marta Guastavino, Juez.

Bto. 102796

2/3/3/2015 (2 P.) $ 168,00

(*)

Tercer Juzgado de Paz Letrado. Expte. N° 250.685 caratulados **«BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. c/SOSA GARCETE GISELA LORENA p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»** a fs. 29 en su parte pertinente resolvió: «Mendoza, diciembre 4 de 2013. Autos y vistos:... Resuelvo: 1- Por preparada la vía ejecutiva. 2- Ordenar se requiera de pago a los demandados Sosa Garcete, Gisela Lorena por el cobro de la suma de Pesos ocho mil trescientos setenta y siete con 65/100 ($ 8.377,65), que le reclama la actora, con más la de $ 3.351,06 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio, intereses pactados e IVA. En defecto de pago, se procederá a trabar embargo sobre bienes del deudor denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término los que el Oficial de Justicia determine, hasta cubrir la suma de $ 11.728,71 fijada para responder a capital, intereses y costas del juicio. Autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. 3- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 259 del C.P.C.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.

Bto. 102803

2/3/2015 (1 P.) $ 60,00

(*)

Juez Séptimo Juzgado Civil Mendoza, en Autos N° 86.854 caratulados **«PRIETO, ROBERTO MARIO c/MARTINEZ DE PRIETO, MARIA DE LAS NIEVES p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a los Sucesores de María de las Nieves Martínez de Prieto y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de María de las Nieves Martínez de Prieto, el siguiente proveído: «Mendoza, 10 de diciembre de 2014. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda entablada por Roberto Mario Prieto; II) En consecuencia, declárase operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de Roberto Mario Prieto, en relación con el inmueble de Avenida Los Cóndores s/n, paraje El Carmelo, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción, N° 11.114, fs. 41 del Tomo 48 «B» de Luján de Cuyo, a cuyo efecto - una vez firme el pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral. III- Imponer las costas en el orden causado. IV-... Cópiese. Regístrese... Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 102797

2/3/2015 (1 P.) $ 48,00

(*)

«*Dirección General de Escuelas* cita a herederos de la Sra. **MORON MARCELA CARINA** DNI Nº 22.462.945, por Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza».

Bto. 102784

2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Segunda Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Minas, Tributario y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial - San Rafael - Provincia de Mendoza a cargo de los Dres. Ana Paula Rigo, Esteban Vasquez Soaje y Dante Gimenez, Secretario Dr. Raúl, Castro en autos Nº 12778/30478 caratulados **«CANESTRARI NESTOR, FRANCISCO c/ BALDANTONI ENRIQUE p/TITULO SUPLETORIO»**, originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza ha ordenado se notifique mediante edictos que se publican por un día en Boletín Oficial y diario Los Andes la sentencia dictada a fs. 273 de los autos precedentemente identificados que se transcribe en su parte pertinente: San Rafael, Mendoza 11 de setiembre de 2014 y vistos ..., resuelve: I.- Hacer, lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 224 por fiscalía de estado y en su consecuencia revocar la sentencia de fs. 213/219, en su lugar se dispone: «I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva incoada a fs. 40/43, con costas a cargo del actor vencido. II.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista base para el cálculo. II.- Imponer las costas de esta instancia al actor recurrido por resultar vencido. III. Diferir la regulación de los honorarios profesionales. IV.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán durante un día, en el Boletín Oficial y diario Los Andes. Notifíquese por cédula. Oportunamente bajen. Fdo. Dra. Ana Paula Rigo, Dr. Esteban Vasquez Soaje y Dr. Dante Gimenez, Jueces de Cámara.

2/3/2015 (1 Pub.) S/cargo

(*)

Por disposición de V.E. el señor Juez de la Excma. Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial en los autos Nº 10.802, caratulados: **«OLIVERA, FRANCO EMANUEL c/ FERNÁNDEZ DE VILLAR , DALILA y/o SHALAKO p/DESPIDO»**, se ha dispuesto notificar a la codemandada de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 574, la que textualmente expresa en su parte pertinente: «En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, el día veinticinco del mes de Febrero del año dos mil quince, siendo las diez treinta horas, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en estos autos Nº 10.802 caratulados «Olivera, Franco Emanuel c/Fernández de Villar Dalila y/o Sha-lako p/Despido», comparece por el actor su apoderado Dr. Horacio Boldrini A lo que el Tribunal resuelve: Atento lo peticionado y constancias de autos, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, fíjase el día diez de marzo de dos mil quince (10/03/2.015). Cítase a las once y treinta horas (11:30 hs.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, cítase a las once cuarenta y cinco horas (11:45 hs.), a los testigos ofrecidos por la parte actora, Sres. Brian Carreras, Jorge Carreras y Georgina Navarro; haciéndoseles saber que si no comparecieren sin justa causa, serán conducidos por la Fuerza Pública, sin perjuicio de las sanciones que el Tribunal considerara aplicables conforme al Art. 47 del C.P.C. Todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hacer saber a las partes que todo lo anteriormente ordenado es bajo apercibimiento de que el Tribunal podrá decretar la caducidad de las pruebas ofrecidas por las mismas en caso de no ser instada por cada una de ellas, en el acto de la Audiencia de Vista de Causa. Notifíquese. Atento el domicilio ignorado de la Sra. Dalila Fernández Ysmail notifíquesele por edicto según Art. 36 CPL, acompañe el presentante los edictos para su control y rúbrica, notifíquese al defensor oficial a fin de tomar la debida participación de ley. En este actor el actor asume la carga de hacer comparecer a sus testigos y ofrece movilidad a los fines de agilizar las notificaciones a realizarse por intermedio de la oficina centralizada. Atento la proximidad de la fecha de la Audiencia de Vista de Causa, notifíquese en forma urgente. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, después del Sr. Presidente Subrogante y por ante la Secretaria que autoriza. Dr. Javier Gerardo Castrillejo, Juez de Cámara. Dra. Andrea Lourdes Chidaine, Secretaria.

2/3/4/5/6/3/2015 (5 Pub.) S/cargo

(*)

Juez Décimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos Nº 173.352 caratulados **«SUCESORES DE CARLOS LEANDRO DAFFUNCHIO c/GRAUVILARDELL, RAMÓN p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»** notifica a la demandada Susana Haydee Grauvilardell, D.N.I. 4.112.725, de ignorado domicilio, y también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble anotado en el N° 1851, Fs. 323, Tº 11-A Ciudad Este de Capital, ubicado en calle Rioja Rioja Nº 1979 de la 3º Sección del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza la sentencia de fs. 392-398 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 04 de febrero de 2015. Y Vistos:...- resulta:... considerando:..- resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor de los señores Irma Yolanda Sportaro, Luis Enrique, Griselda Yolanda y Carlos Alberto

Daffunchio, sobre el inmueble ubicado en calle Rioja 1979 de Capital, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo el N° 1851, Fs. 323, Tº 11-A Ciudad Este de Capital, con la superficie, linderos y demás especificaciones fijados en el plano de mensura acompañado. II) Imponer las costas la demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III) Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución, se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Boromei, Juez».

Bto. 102854

2/3/2015 (1 Pub.) $ 64,00

(*)

AYSAM S.A. con domicilio en calle Belgrano Nº 920 - Ciudad, caratulado **«Solicitud de Servicio de Agua Potable para propiedades ubicadas en Calle Isidoro Busquets s/n° - La Colonia - Junín»**, Sergio Ariel Pantone, por propiedades ubicadas en calle Isidoro Busquets s/nº, con límite geográfico del terreno: al norte propietarios Salvador A. Sar Sar Chia, Gladys Palazzo de Sar Sar y José Montes; al sur propietarios Guillermo Héctor Moyano y Carlos Raúl Moyano; al este propietarios José Montes, Carmen Moranta y calle Isidoro Busquets y al oeste propietario Elsa del Carmen Coria - Dist. La Colonia - Departamento de Junín - según plano mensura en trámite de visación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para un loteo compuesto de 19 (diecinueve) viviendas, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Sergio Ariel Pantone Servicio solicitado: Agua Potable. Datos del beneficiario: diecinueve (19) viviendas unifamiliares. La provisión del servicio Agua Potable se materializará mediante la extensión de cañería a instalar por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con empalme en redes existentes de AYSAM SA instaladas en Calle Isidoro Busquets de la localidad de La Colonia del departamento Junín. En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 6044/93. Informes en EPAS San Juan Nº 825 (5500) - Ciudad, Tel. 4234500 - e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Bto. 102850

2/3/3/2015 (2 Pub.) $ 152,00

(*)

Dr.: Ricardo Mirabile, Juez, titular Décimo Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas Secretario Dr.: Hugo Moyano, Notifica a terceros interesados, de la resolución dictada a fs. 231 de los autos Nro. 250.272, caratulados **«GONZALEZ PABLO DANIEL C/ SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»**: Mendoza, 23 de diciembre de 2014: Autos y Vistos: ..., Resulta: ..., Considerando: ..., Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio interpuesta por la parte actora Sr. Pablo Daniel González con respecto al inmueble sito en calle Pellegrini 1094 San, Guaymallén Mendoza, con nomenclatura catastral número 04-02-01-00050-000010-000-5 con superficie según mensura de 201,02 metros cuadrados, y según título 208,52 metros cuadrados, con padrón de rentas número 04-09011/4 y padrón municipal 10.326 inscripto en el folio real número 14.259/4 asiento A-1 Guaymallén, Mendoza, debiendo inscribirse a nombre del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución. II- ..., III- Notifíquese.- Fdo: Dr. Ricardo Mirabile - Juez.

Bto. 102856

2/3/2015 (1 Pub.) $ 40,00

Sucesorios

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 250.808 «SUAREZ ANACLETA ROSARIO p/SUCESION», cita y emplaza interesados de la sucesión de Anacleta Rosario Suárez, LC Nº 1.837.758, fijado para el día once de marzo de 2015, a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.

Bto. 102071

10/13/20/25/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, cita y emplaza herederos y acreedores Expte. N° 27.499 carat. «SOSA FRANCISCA Y ANCI ANTONIO ENRIQUE p/SUCESION», comparendo día cinco de marzo próximo a las catorce y treinta horas. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez.

Bto. 102290

13/18/19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (10 P.) $ 1200,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 251.063 «LOPEZ MARIA JOSEFA p/SUCESION», cita y emplaza interesados de la sucesión de María Josefa López, DNI Nº 11.937.677, fijado para el día doce de marzo de 2015, a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.

Bto. 102282

13/20/25/2 y 2/5/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.526 «ASCURRA JUANA PAULA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juana Paula Ascurra, al comparendo fijado para el día martes tres de marzo próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencias.

Bto. 1340

13/18/19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.444 «VALDEZ JUAN CARLOS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Carlos Valdez, al comparendo fijado para el día martes diez de marzo próximo a las diez horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Procesos.

Bto. 1339

13/18/19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.012.411 «NEGRI CARLOS JOSE p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Carlos José Negri, al comparendo fijado para el día martes diez de marzo próximo, a las nueve horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Procesos.

Bto. 1342

13/18/19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (10 P.) $ 80,00

2° Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 253.945 caratulados «OLIVARES MIGUEL Y SCOLLIERI TERESA HORTENSIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores al comparendo el día diez de marzo de 2015 a las doce treinta horas, (Sala Podetti). Elizabeth Calderón, Secretaria de Procesos y Audiencias.

Bto. 102341

18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Civit, en Autos N° 254.471 «HERRERA SILVANO Y SANCHEZ PURA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Herrera Silvano y Sánchez Pura, comparendo el día diecinueve de marzo de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 102333

18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.620 «ZOTELO ANTONIO VIDAVIL Y MENDEZ EDITH p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Antonio Vidavil Zotelo, LE Nº 6.932.087 y Edith Méndez, DNI F Nº 2.274.529, a acreditar los derechos que invoquen, comparendo día trece de marzo de dos mil quince (2015) a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.

Bto. 102338

18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Paso de los Andes Nº 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Liñan Nélida Rosa, LC Nº 04.667.842, al comparendo del día cinco (5) de marzo próximo a las nueve (9.00 hs.) horas. Autos Nº 36.670 caratulados «LIÑAN NELIDA ROSA p/SUCESION». Juez Subrogante, Dra. Vivian Balada. Secretaria Dra. Corina V. Beltramone.

Bto. 80813

18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de FUNES MARINA DEL CARMEN, al comparendo del día veinte de abril de

dos mil quince, a las doce treinta horas, en el Expte. N° 251.045. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 102332
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en el Expte. Nº 52.935 caratulado «CANATELLA ANGEL Y BACHION ANGELA ELENA p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día diecinueve de marzo de 2015 a las doce horas. Firmado Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 102336
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Décimo Sexto Civil, Autos Nº 251.133 «VARAS HORACIO FLORIAN», cita acreedores y herederos de «Horacio Florian Varas», al comparendo para el día doce de marzo de 2015, a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 102339
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Polonia Luisa Cirica, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día nueve de abril de 2015 a las trece quince horas. Autos Nº 251.105 «CIRICA POLONIA LUISA p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 102334
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Reina, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de marzo de 2015 - ocho y treinta horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254401) caratulado «REINA LUIS ALBERTO p/SUCESION». Eduardo J. Casado, Secretario de Procesos.
Bto. 102312
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Hauscarriague Luis María, LE Nº 5.851.771, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 13 de marzo de 2015 - 11.30 horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254427) caratulado «HAUSCARRIAGUE LUIS MARIA p/SUCESION». Eduardo J. Casado, Secretario de Procesos.
Bto. 102331
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en el Expte. Nº 77.924 caratulado «MARQUEZ MARCOS Y TAIER CELINA p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día cuatro de marzo de 2015 a las doce horas. Firmado Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 102408
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Manuela Flores, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dos de marzo de 2015 - once y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254521) caratulado «FLORES MARIA MANUELA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 102393
18/20/24/26/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.581 «NOVELLO MIGUEL ANGEL p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Miguel Angel Novello, al comparendo fijado para el día miércoles once de marzo próximo a las ocho horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Procesos.
Bto. 1343
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.012.796 «GIMENEZ NORMA CECILIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Norma Cecilia Giménez, al comparendo fijado para el día martes diez de marzo próximo, a las ocho horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Procesos.
Bto. 1348
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.012.787 «COPPARONI ALDO LUIS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Copparoni Aldo Luis, al comparendo fijado para el día jueves cinco de marzo próximo, a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1352
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.012.778 «GOMEZ JUAN ANTONIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Antonio Gómez, al comparendo fijado para el día lunes nueve de marzo próximo, a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1351
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.790, cita herederos y acreedores de BARBARAS RAUL MARTIN, comparendo dieciséis de marzo de dos mil quince, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1349
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.994, cita herederos y acreedores de FERNANDEZ AGUSTIN FELIPE, comparendo cuatro de marzo de dos mil quince, once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 102346
19/20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Autos Nº 122.250 caratulados «COPA ALEX OSCAR p/SUCESION», cita a herederos y acreedores de Alex Oscar Copa, DNI 32.840.719. Audiencia 2 de marzo de dos mil quince a las (11.00 hs.) once horas. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115078
19/23/25/27/2 y 2/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 19.255, «SOLIS RODOLFO VICTOR p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Rodolfo Víctor Solís, al comparendo el día diecisiete de marzo de dos mil quince, a las once treinta horas. Fdo. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 102411
20/23/24/25/26/27/2 y 2/3/4/5/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dra. Patricia Fox, en Autos N° 254.626 «ROSARIO MARIA Y CASANOVA FERNANDEZ JESUS p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosario María y Casanova Fernández Jesús, comparendo el día dieciocho de marzo de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 102426
20/24/26/2 y 2/4/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas en Autos Nº 251.048 caratulados «TORRES LEANDRO SATURNINO p/SUCESION», cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día diecisiete de marzo de dos mil quince a las doce horas. Mariano G. Urrutia, Secretario.
Bto. 102423
20/24/26/2 y 2/4/3/2015 (5 P.) $40,00

Juez Cuarto Civil Autos Nº 250.988 cita y emplaza a herederos y acreedores de «TERRANOVA FRANCISCO p/SUCESION» al comparendo del día treinta de marzo, a las once horas treinta minutos. Dra. Gabriela Sabaroni, Secretaria.
Bto. 102424
20/24/26/2 y 2/4/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.119 caratulados «SILIONI ROBERTO p/SUC.» al comparendo del dieciocho de marzo de 2015 a las doce y quince horas. Firmado Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 102427
20/24/26/2 y 2/4/3/2015 (5 P.) $ 80,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de General

Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. José Saponara, Juez, Secretaria Dra. Corina Beltramone, cita a herederos y acreedores del causante Sanchez Walter Ricardo DNI Nº 14.783.533, comparendo cinco de marzo de 2015 a las 10.30 horas. Autos Nº 35207, caratulados «SANCHEZ WALTER RICARDO p/SUCESION».
Bto. 80835
20/24/26/2 y 2/4/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 251.190 caratulados «GUALERZI ARMANDO ANTONIO p/SUC.» al comparendo del cuatro de marzo de 2015 a las doce y quince horas. Firmado Juez Subrogante.
Bto. 102469
20/24/26/2 y 2/4/3/2015 (5 P.) $ 80,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores del causante Morozumi Takeshi, C.I. Nº 260.284 para el día nueve (09) de marzo próximo a las diez y treinta (10.30 hs.) horas. Autos Nº 36.631 caratulados: «MOROZUMI TAKESHI p/ SUCESION». Fdo. Dra. Vivian Balada - Juez Subrogante. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80827
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 100,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores del causante Díaz Ramón Oscar D.N.I. Nº 10.514.696 para el día (09) de marzo próximo a las once (11.00 hs.) horas, Autos Nº 36.674 caratulados: «DÍAZ RAMÓN OSCAR p/SUCESIÓN». Fdo. Dra. Vivian Balada - Juez Subrogante. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80826
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 100,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores del causante Montoya Manuel, D.N.I. N° 10.276.333 para el día nueve (09) de marzo próximo a las diez (10.00 hs.) horas, Autos Nº 36.632 caratulados: «MONTOYA MANUEL p/SUCESIÓN». Fdo. Dra. Vivian Balada - Juez Subrogante. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80825
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 100,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza cita a herederos y acreedores del causante Sr. César Noguerol, L.E. N° 08.034.994, para el día: lunes nueve de marzo de 2015 a las nueve y treinta (9.30 hs.), en Autos N° 36.156 caratulados: «NOGUEROL CESAR p/SUCESION». Secretaria Dra. Corina V. Beltramone.
Bto. 80824
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 29.255, cita herederos y acreedores de ACEVEDO MATILDE IRENE, comparendo diez de marzo de dos mil qunce once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 102504
24/25/26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.608 «LARA, CARLOS ALBERTO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Carlos Alberto Lara al comparendo fijado para el día lunes dieciséis de marzo próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1364
24/25/26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.562 «LUCERO CLARA AEREOLINDA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Clara Aereolinda Lucero al comparendo fijado para el día jueves doce de marzo próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1363
24/25/26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Julia Emma Montenegro, DNI Nº F 8.574.021. Autos N° 27.323 caratulados «MONTENEGRO JULIA EMMA p/SUCESION», comparendo día veintiséis (26) de marzo próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Silverio Funes, Secretario.
Bto. 102546
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 254.709 «PEREIRA PRIMO FELICIANO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pereira Primo Feliciano, comparendo el día veinticinco de marzo de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 102537
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez de la 2ª Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en Autos N° 253.415 «SILVA RAMONA y CANCIELLO CARMEN CLEMENTE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Silva Ramona, DNI Nº 8.577.506 y Canciello Carmen Clemente, LE Nº 3.388.363 al comparendo del día 16/03/2015 a las 12 horas. Fdo. Dr. Sebastián Márquez Lamená, Juez. Sala Podetti.
Bto. 102539
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de GRIGOR DIGNA MARGARITA, al comparendo del día uno de abril de dos mil quince a las doce horas en el Expte. N° 250.916. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 102534
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de RAMONA GALETTO, al comparendo del día veintitrés de abril de dos mil quince a las doce y treinta horas en el Expte. N° 251.104. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 102536
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.544 caratulados «GELABERT MARGARITA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gelabert Margarita, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día doce de marzo de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 102545
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.046 «ALBINO CARLOS FERNANDO p/SUCESION» cita y emplaza herederos y acreedores de Carlos Fernando Albino, audiencia día 20 de marzo próximo, doce horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 102524
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.055 «FLORES MARIA ANTONIA y ALONZO SATURNINO RAMON p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Flores María Antonia y Alonzo Saturnino Ramón, audiencia día 26 de marzo próximo, doce horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 102535
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 254.417 «BUSTOS ROBERTO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Roberto Bustos, LE Nº 3.296.515 al comparendo fijado para el día treinta y uno de marzo de 2015 a las doce horas en la Sala Dr. López, bajo apercibimiento de ley (Art. 322 del C.P.C.). Dra. Cecilia R. Landaburu, Juez.
Bto. 102540
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Autos Nº 251.149 caratulados «PEREZ NORA ESTELA p/SUCESION» cita a herederos, acreedores y demás interesados a la audiencia de comparendo fijada del seis de marzo de dos mil quince a las nueve horas. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán, Juez.
Bto. 102560
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza herederos y acreedores de los Sres. Miguel Borgogno LE Nº 6.916.510 y María Antonia Sancha Andrés, DNI Nº 93.495.126 comparendo miércoles once de marzo de 2015 a las nueve horas (9.00). Autos Nº 36.617 caratulados «BORGOGNO MIGUEL y SANCHA ANDRES MARIA ANTONIA p/SUCESIO». (Fdo.) Vivian Balada, Juez Subrogante.
Bto. 80838
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minas, San Rafael, cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de Parra, Rosa D.N.I.: 6.483.505, a la audiencia del día nueve de marzo próximo (09/03/2015) a las once treinta horas (11:30hs.) haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Autos N° 122.303 caratulados «PARRA ROSA P/SUCESIÓN».
Bto. 115081
24/26/2 y 2/4/6/3/2015 (5 Pub.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 2, Dr. Carlos Dalla Mora, en autos Nº 254.399, caratulados: «MARTINATTO, TERESA ANGELA p/ SUCESION» a fs. 48 proveyó: «Mendoza, 3 de febrero 2015 Citase y emplázase a los herederos, acreedores y demás interesados y a los de domicilio ignorado que se notificara medinte edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y diario Uno, durante 10 días corridos la nueva fecha de comparendo para el nueve de marzo de dos mil quince a las once treinta hs. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora, Juez.
Bto. 102599
24/25/26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/3/2015 (10 Pub.) $ 240,00

Cuarto Juzgado Civil San Rafael, autos Nº 122.252, cita herederos y acreedores de SUAREZ FRANCISCO NORBERTO DNI Nº 8.023.231; 9 de marzo próximo, once (11:00) horas. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115091
25/27/2 y 2/4/6/3/2015 (5 Pub.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.171 «ANTEQUERA JOSEFA MARIA p/ SUCESION» cita herederos y acreedores de Josefa María Antequera al comparendo fijado para el día miércoles once de marzo próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1384
25/26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/10/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.911, cita herederos y acreedores de BRITO MANUEL AMADOR, comparendo dieciocho de marzo de dos mil quince once y treinta horas. Fdo. Dra. Vanina Natalia Oviedo, Prosecretaria.
Bto. 1371
26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/10/11/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.594 «ARACENA JOSE MANUEL p/SUCESION» cita herederos y acreedores de José Manuel Aracena al comparendo fijado para el día jueves doce de marzo próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1369
26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/10/11/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.869 «ESCUDERO PEDRO LUIS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Pedro Luis Escudero al comparendo fijado para el día lunes dieciséis de marzo próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 102682
26/27/2 y 2/3/4/5/6/9/10/11/3/2015 (10 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil General Alvear, Mendoza sito en Paso de los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Victorino Vega, DNI Nº M6.920.814, audiencia diez (10) de marzo próximo a las diez (10.00 hs.) horas. Autos Nº 35.759 caratulados «VEGA VICTORINO p/ SUCESION». Fdo. Dra. Viviana Balada, Juez Subrogante. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80834
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la Ciudad de Gral. Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rial María Ramona, LC 716.174 y Meriño Elisardo, LE Nº 07.295.101 a la audiencia de comparendo de herederos el día diez 10 de marzo próximo a las (9.00). Autos Nº 36.386 caratulados «RIAL MARIA RAMONA y MERIÑO ELISARDO p/ SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80833
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de FLORES DIONISIA, al comparendo del día veintitrés de abril de dos mil quince a las nueve horas en el Expte. N° 251.068. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 102629
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 250.919 caratulados «PEDERNERA JULIO CESAR p/ SUC.», cita, emplaza a herederos y acreedores de Julio César Pedernera, DNI 10.750.643, el día 07/04/2015 a las 12.00 horas. Dra. Erica Deblasi, Juez.
Bto. 102628
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza acreedores y herederos de González Vicente, comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 10 de abril de 2015 a las 8.30 horas Sala Vélez Sársfield sito en calle Av. España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 254.706 «GONZALEZ VICENTE p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 102627
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Catalina Furfaro, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de marzo de 2015 - once y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254520) caratulado «FURFARO MARIA CATALINA p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 102635
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.200, cita herederos y acreedores de QUIROGA ARGENTINA, comparendo dieciséis de abril próximo once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 102680
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.125 caratulados «MALATINI JUAN CARLOS p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Malatini al comparendo el día diecisiete de abril de dos mil quince a las once y treinta horas. Pablo A. Cohn, Secretario.
Bto. 102678
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 104.738/120.197 caratulados «ABDALA PEDRO y MASSU MARIA ELENA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Massud María Elena, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día veinticinco de marzo de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 102665
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Juzgado Civil Autos N° 250.960 caratulados «GONZALEZ JUAN DOMINGO p/ SUCESION» cita acreedores y herederos de González Juan Domingo, para el día venticinco de marzo de dos mil quince a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 102672
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.096 caratulados «LOPEZ PATRICIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Patricio López, DNI M 3.359.532 el día 08/04/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 102681
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 165.790 «CORDON PEDRO ANICETO p/SUC.» cita y emplaza

herederos y acreedores de Belmonte Remedios, a audiencia el día 30 de marzo próximo, doce horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 102662
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.079 «BUSCHIAZZO ROSENDO EMILIO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Buschiazzo Rosendo Emilio, a audiencia el día 30 de marzo próximo, doce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 102677
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Polo Osvaldo al comparendo veinticinco de marzo próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.133 caratulados «POLO OSVALDO p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 102664
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Laurencio Juan Artacio y Mnzano Antonia al comparendo diecinueve de marzo próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.092 caratulados «LAURENCIO JUAN ARTACIO y MANZANO ANTONIA p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 102646
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Clemente Muñoz y la Sra. Celina Arenas, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día diecisiete de abril de 2015 - nueve horas (Sala Vélez - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254703) caratulado «MUÑOZ CLEMENTE y ARENAS CELINA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 102670
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.058 «CIAFRELLI JUANA MARIA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Ciafrelli Juana María, a audiencia el día 27 de marzo próximo, doce horas. Silvia Arijón, Secretaria Vespertina.
Bto. 102732
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Enrique Bergas, DNI M Nº 8.072.549. Autos N° 27.493 caratulados «BERGAS PEDRO ENRIQUE p/SUCESION», comparendo día veintiséis (26) de marzo próximo a las catorce treinta (14.30) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Silverio Funes, Secretario.
Bto. 102738
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.506 «VALDIVIA SERAFINA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Serafina Valdivia, DNI F Nº 2.266.523 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día diez de marzo de dos mil quince (2015) a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 102739
26/2 y 2/4/6/10/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.105 TRENCO ISIDORO ALFREDO y GARRO MARGARITA p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Isidoro Alfredo Trenco y Margarita Garro al comparendo el día quince de abril de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1379
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.841 y ac. Nº 30.978 «ARGÜELLO AURORA y ROBERTO RAMON ECHENIQUE p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Aurora Argüello y Roberto Ramón Echenique, al comparendo el día catorce de abril de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1380
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.036 cita herederos y acreedores de MANUNCCIA ROSA AMALIA al comparendo el día veintitrés de abril de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1374
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.104 «TRENCO ROBERTO ALFREDO p/SUCESION», cita herederos y acreedores de Roberto Alfredo Trenco al comparendo el día quince de abril de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1378
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 29.998, cita herederos y acreedores de MAUREIRA ALARCON GRACIELA RUTH, comparendo trece de abril próximo once horas. Fdo. Dra. Flavia E. Magistretti, Secretario.
Bto. 1375
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos Nº 122.269 caratulados «BORDON GERMAN AQUINO p/SUCESION» cita y emplaza a los presuntos herederos y acreedores del causante Germán Aquino Bordón, LE Nº 6.916.767 a que comparezcan a la audiencia del trece de marzo de dos mil quince (13/3/2015) a las once horas (11.00 hs.). Debiendo acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115098
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 26.476 «MASLUP SALINAS SHIRLEY YAMILA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Shirley Yamila Maslup Salinas, DNI Nº 33.106.689, a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veinticinco de marzo próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 102772
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 254.776 «GHILARDI FERNANDO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Ghilardi Fernando, comparendo el día seis de abril de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 102789
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada Dr. Carlos Dalla Mora, Autos N° 253.371 «LLAVER NORMA MERCEDES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Llaver Norma Mercedes comparendo el día veinticinco de marzo de 2015 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Secretaria Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 102787
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. N° 251.095 «PARRA LUIS SEBASTIAN p/SUCESION», cita y emplaza acreedores y herederos comparendo treinta y uno de marzo de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 102802
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de BARCHIESI EUDORA ELIZABETH, al comparendo del día treinta de abril de dos mil quince a las nueve horas en el Expte. N° 251.123. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 102790
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.101 caratulados «QUIROGA TEOFILO CESAREO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Teófilo Cesáreo Quiroga al comparendo el día veinticuatro de abril próximo a las diez y treinta horas. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 102791
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 251.564 caratulados «PAURA LUIS ESTEBAN p/SUCESION» cita herede-

ros y acreedores de Paura Luis Esteban, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día diecinueve de marzo de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 102769
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita a herederos y acreedores de «LENCINAS ELADIO y HERRERA PRUDENCIA», al comparendo del día seis de abril del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.012. María Paula Calafell, Secretaria.
Bto. 102794
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Inés Elsa Quinteros y Roberto Martín Chirivino, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de marzo de 2015 - doce horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254788) caratulado «QUINTEROS INES ELSA y CHIRIVINO ROBERTO MARTIN p/ SUCESION». Fdo. Dra. María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 102798
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Rubén Gilberto González, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día seis de abril de 2015 - once y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254716) caratulado «GONZALEZ RUBEN GILBERTO p/SUCESION». Fdo. Dra. María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 102795
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Matilde Mercedes Baquero, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de marzo de 2015 - nueve horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-253172) caratulado «BAQUERO MATILDE MERCEDES p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria Vespertina.
Bto. 102764
2/4/6/10/12/3/2015 (5 P.) $ 80,00

Mensuras

Estela Hidalgo, Agrimensora mensurará 339,00m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, propietario Miguel de los Santos Corazones Ruiz López. Pretendida por Carolina Andrea Caputti. Ubicación Vergara 149/51, Ciudad Godoy Cruz. Límites: N. calle Vergara. S. Carolina Alejandra Giarratana. E. Rosa Ester Amores. O. Virginia Marcela Ramos. Expte. 10.365-D-2014. Marzo 7; hora 17.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 884.101,70m2, parte mayor extensión, propietario Jorge Juan Abraham, cita condóminos del callejón comunero N° 1 y N° 2, con salida al Sur a calle prolongación Constantini y de 3 de Febrero, 631,35m y 631,44m respectivamente, Eugenio Bustos, San Carlos. Marzo 7 hora 17. Expte. 1568-D-15.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Enrique Bonilla, agrimensor, mensurará por DDT 1,2 ha y 2000 m2 aprox. parte mayor extensión de Gobierno de la Provincia de Mendoza. Calle Alberdi y Pasteur Zona Alcoholera Coquimbito Maipú. Marzo 9, hora 11. Expte. 2369-D-15.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Herman Barrera mensurará 155298 m2 de Hernán Hugo Gimenez propiedad pretendida por Carlos Ernesto Nina; Dionisio Nina; Néstor Damián Nina Gestión título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58. Límites norte Hernan Hugo Gimenez; sur callejón público; este Graciela Dolores Monla Desmery; oeste calle Miguel Silva; calle Miguel Silva 1060 m noreste, calle Quintana, Las Pintadas, Tunuyán. Marzo 08. Hora 18. Expediente 399-D-2015.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 323,93 m2 Propiedad Armando Godoy, Calle La Argentina N° 703 Ciudad, Tunuyán. Expte. 1940/D/15. Marzo 7, hora 16:30.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Herman Barrera mensurará 198.23 m2 de Isabel Edelmira Estrella, Pasaje Cona 1885, Ciudad Tunuyán. Marzo 07, hora 09. Expediente 108-D-2015.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Agrimensor Daniel Devia mensurará 132m2 aproximadamente, propiedad de Tránsito Luciani para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por Alejandro Luciani y Reina Rosario Felisa Luciani, ubicada en calle Paso del Portillo N° 2341, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: calle Paso del Portillo, Sur y Este: el propietario, Oeste: Luis Carlos de Chavannes. Expediente Nº 1937-D-2014. Marzo 7, 13 horas.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 287,15 m2 propietario Jacobo Carlos Montañez Avila pretenden Erica Natalia Montañez Petitfour y Analia Vanesa Montañez Petitfour. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Buenos Aires. Sur: Valeria del Carmen Muñoz y Armando Ortiz. Este: Juan Antonio Russo. Oeste: Inocencio Alberto Bloise. Buenos Aires 950. Ciudad. Las Heras. Marzo 07, hora 10. Expte. 2495-D-2015.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 4ha 3322,87m2 de Juan Puga, ubicados en calle Los Baños o Juan Isidro Maza s/n, 1460m al Norte de calle Pescara, Vereda Oeste, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Fecha: 7/3/15. Hora: 17. Expediente: 1113/D/2015.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, mensurará 252.45 m2 propiedad Angela Lopez Cara de Rivero Alcorta 861, Ciudad Godoy Cruz. Expte. 2541-D-2015. Marzo 7, hora 11.00.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Jorge Peralta Ingeniero Agrimensor, mensurará 206.00 m2 propiedad Alfredo Juan Rivero Vergara 780, San Francisco del Monte. Godoy Cruz. Expte. 2540-D-2015. Marzo 7, hora 9.00.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Nestor Zalazar, Ingeniero Agrimensor mensurará 300m2 aproximadamente parte mayor extensión, Propiedad Instituto Provincial de la Vivienda, San Rafael 2358, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 8, hora 9. Expediente 2656-D-2015.
Bto. 102660
26/27/2 y 2/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mensurará 2167.70m2 propiedad de Capitell Desarrollos S.A. ubicada en Calle Jorge A. Calle s/n esq. N-W Calle Bagileto - 6º Sección - Capital. Expte. 2399-D-2015. Marzo 9, hora 16.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Aldo Delu mensurará 398.73m2. Propiedad: Odette Irene Duret. Calle Federico Moreno 2931, Ciudad, Capital. Marzo 8. Hora 9. Expediente 1299-D-2015.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará y fraccionará 2360,44m2 de Juan Carlos González Schneider y otro. Ruta 40 Km 79 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se cita a condóminos interesados. El Totoral, Tunuyán. Marzo: 8, Hora: 12,30. Expte. 10034-D-2014.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez Mat. mensurará 504,00 m2 aproximadamente propiedad

de Margarita Gabriela Amelia Coumans de Peñaloza Flores ubicados sobre calle Luzuriaga Nº 447, Capital, Mendoza. Fecha: Marzo 9, Hora 09:00. Expediente: 628-D-2.015.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 188.76m2 (aproximadamente), gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad Gobierno de la Provincia Mendoza (Art. 2342 Inciso I Código Civil) pretendido Mirta Noemí Dubanced. Ubicado en Calle Irigoyen s/n costado oeste a 20m al norte de Calle 9 de Julio, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: Gallardo Pablo Dario, S: Gallardo Pablo Dario, E: Calle Irigoyen, W: Ahumada Ana Carina. Expte. 0011-D-2015. Marzo 9. Hora 13:15.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Mario E. Bermúdez Ing. Agrimensor, mensurará 230,92 m2 de Ignacio Hidalgo Calle San Vicente 1545 - Dpto. 4 - Ciudad- Godoy Cruz. Marzo 9, Hora 17,30. Expte. 2657-D-2014.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 328,72 m2, propiedad Mónica Beatriz Favaro, Coronel Rodríguez Nº 2740, Ciudad, Capital. Marzo 8, Hora 10. Expte. 2644-D-2015.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensora Cecilia Granata mensurará 315,64 m2 Propietario: Diaz Juan Alberto, López de Díaz María de Los Angeles; Barcelona N° 479, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Marzo 9, hora 20. Expte. 300-D-2015.
Bto. 102731
27/2 y 2/3/3/2015 (3 Pub.) $ 9,00

(*)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 135,93 m2 propiedad de Pedro Reinaldo Ochoa y Justa Delfina Ponce de Ochoa, ubicada en Bufano N° 826, Ciudad, Luján de Cuyo. Marzo 9. Hora 18. Expte. 2695-D-15.
Bto. 102774
2/3/4/3/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

Ingeniero Mario Jirala, mensurará aproximadamente 1200 m2, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad Segundo Ovidio Cardozo, pretendida por Fernando Ariel Cardozo y Mirta Teresita del Carmen Cardozo, calle Salta Nº 998 Ciudad Godoy Cruz, límites norte calle Salta, sur calle San Luis, Este Francisco Cañas Benavides, Presidente de la Corporación del Obispo, Oeste José Lopresti. Expte. 2507/D/2015. Marzo 9, hora 16.00.
Bto. 102774
2/3/4/3/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará: 1 ha 9.419,00 m2, Propiedad de Título 1: Hugo Fernando Gómez y Aída Carmen Albornoz, Título 2: Hugo Fernando Gómez, Título 3: José Manuel Lillo. Ubicada en Corredor Productivo s/n 860,00 m al Sur calle Paso de Los Andes, costado Oeste, y Callejón Comunero Silva s/n, Villa Seca Tunuyán. Se cita a los condóminos de dicho Callejón. Marzo 9, hora 16.30. Expediente Nº 2805-D-2015.
Bto. 102774
2/3/4/3/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará Parte de Mayor Extensión aproximadamente 350 m2, propietarios Isolina Serafina Puebla de Gelves y Argentina Elva Puebla, 300 m al sur por calle al Portillo desde intersección con Camino a Estancia Silva, costado oeste, Gualtallary, Tupungato. Expte. 2784-D-15. Marzo 9. Hora: 10.30.
Bto. 102774
2/3/4/3/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Ingeniero Mario Jirala, mensurará aproximadamente 11298 ha 0734 m2, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad Francisco Rojas, Juan Carlos Teodoro Cabrera, Inés Leiva Rojas, Juan Ramón Arnol Cabrera, Matilde Silvia Myrian Cabrera, Eduardo Daniel Raimundo Cabrera, Jacinto Herrera Rojas, Vicenta Pelayes Vda. de Leiva, Juan Carlos Vallee, Isidora Carlina Herrera Rojas, Eduardo Daniel Raimundo Cabrera, Francisca Hortencia Herrera de Duarte. Pretendida por Juan Ramón Arnold Cabrera, Matilde Silvia Myrian Cabrera, Eduardo Daniel Raimundo Cabrera. Se pretende sobre Francisco Rojas, Inés Leiva Rojas, Vicenta Pelayes Vda. de Leiva, Jacinto Herrera Rojas, Juan Carlos Vallee, Isidora Carlina Herrera Rojas, Francisca Hortencia Herrera de Duarte, camino Virgen de Andacollo s/n Km 25 desde R.P. 52 al norte Dto. Capdevila Dpto. Las Heras, límites norte Aída Dagher, Provincia de San Juan, Sur Juan Bayona, Manuel García Juan Carlos Vallee, Este Juan Carlos Teodoro Cabrera, Oeste Rosa Rizzo de Speranza. Punto de encuentro camino Virgen de Andacollo y R.P. Nº 52. Expte. 2506 D 2015. Marzo 10, hora 18.00.
Bto. 102774
2/3/4/3/2015 (3 P.) $ 120,00

(*)

Jorge Ali Mathez Ing. Agrimensor, mensurará 13 ha. 5.943,35 m2, Titulares: Cianci Miguel Angel y Cianci Miriam Beatriz. Ubicación: Ejercito de Los Andes vereda este a 930 metros al Sur de Ruta Nacional 143 Rama Caída, San Rafael. Marzo: 09, hora: 17. Expte: 2130-D-2014.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 410,00 m2 aproximadamente, Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. propietario Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo «El Nihuil» Limitada. Pretendiente Gloria del Carmen Quinteros. Calle Italia S/Nº, 200 m al norte de Calle Rodriguez Peña costado Este. Ciudad, San Rafael. Linderos: Norte: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo «El Nihuil», Sur Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo «El Nihuil». Este: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo «El Nihuil». Oeste: Calle Italia. Marzo: 09 Hora: 16. Expte: 334-D-2015.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 72,00

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 208, 00 m2 de Manuel Ahumada. Pretende Daniel Oscar Cruz y Nora Inés Assat, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ove Bock 41 - Ciudad - General Alvear. Marzo: 09 Hora: 9. Expte: 320-D-2015. Límites: Norte: Manuel Ahumada Sur: Calle José María Ballester. Este: Calle Ove Bock. Oeste: Daniel Oscar Cruz.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará 1258.40 m2 propiedad Concreto Construcción Ubicación Juan José Paso 15.00 m al sur de calle General Paz Lado Oeste Cuadro Nacional. San Rafael. Expte: 264-D-2015. Marzo: 09, hora: 16
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 456,00 m2 de Amelia Hilda Crespillo. Calle Humberto Artaza 539 - Bowen - General Alvear. Marzo: 10, hora: 11 Expte: 323-D-2015.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará 350 m2 propiedad Luiz Diez Ubicación Calle San Luis 750 Ciudad, San Rafael. Marzo: 10, hora: 16. Expte: 25-D-2015.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará (Dos Títulos), aproximadamente, 765,00 m2 de Camila Rapallino de Risso, y 400,00 m2 de Dirección General de Escuelas de esta Provincia. Pretende Sergio Alfredo Risso, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Christophersen 335 - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: 324-D-2015. Límites: Norte: Calle Christophersen. Sur: Cortez Antonio. Este: Salazar Manuel Domingo y Dirección General de Escuelas. Oeste: Borgna Luis y Municipalidad de Gral. Alvear. Marzo: 11, hora: 9.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 60,00

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 7 ha 5000,00 m2 de Carlos Jorge Guizado. Calle Río Negro esquina Alvarez Condarco - Real del Padre - San Rafael. Marzo: 12, hora: 17 Expte: 321-D-2015
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 687,97 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58, de Ignacio Brain Gorra, pretendida por Ledi Beatriz Vázquez Rizzetto. Belisario Roldán s/nº, 425 m al

suroeste de Calle 16, Rincón de los Valles, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: noreste Juan Manuel Carretero, sureste Calle Belisario Roldán, suroeste Carlos Alejandro Vázquez Rizzetto noroeste Arroyo Las Mulas. Marzo 9, hora 18. Expediente: 2771-D-2015-01225.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Mauricio Ortiz, agrimensor, mensurará 97.81 m2 Propiedad Carrion Inocencio Melchor Amaya y Tránsito Jacinta Rodriguez Maman Calle Almirante Brown 793 Ciudad Godoy Cruz. Marzo 9, hora 8. Expediente: 2642-D-2015.-
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Agrimensor Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 1.189,41 m2 para obtención de Título Supletorio (Ley 14159 Dto, 5756/58) pretendientes: Sergio Omar Maldonado y Rosa Azucena Morales. Propietarios Título I: Pascual Zenon Flores 50% y Blanca Flores de Fuentes 50%, Título II: Sara de Bardesi Límites: Norte: Calle La Surgente, Sur: Silvia Elena Albizu y Sara de Bardesi, E: Sara de Bardesi, Oeste: María Octa Yansón de Villegas Ubicación: Calle La Surgente S/Nº, costado sur 116,75m. al Oeste de Calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia Guaymallén Expte. Nº 12805-D-2014. Marzo: 09, hora: 18
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

Gustavo Suarez, Agrimensor mensurará aproximadamente 8912.41 m2 propiedad de Antonia Victoria Picón, ubicada en Calle publica (por ruta provincial nº 50, 300m al oeste de calle Hernández); por esta 100m al sur esquina calle Eliseo Ortiz, Catitas Viejas, Las Catitas, Santa Rosa. Expte. 231-D-2015-01238 - Marzo 09, 18 horas .-
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Eduardo Mora Agrimensor, mensurará 230,71 m2 aproximadamente, propiedad de Castaño, Federico. Belgrano Nº 2235, Barrio TAC, Las Paredes, San Rafael. Marzo: 10, hora: 17.30. Expte.: 148-D-2015-01237
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Eduardo Mora Agrimensor, mensurará 1 Ha 5461,56 m2 aproximadamente, propietario Gallego, Jorge Horacio. Gutenberg s/nº y Paula A. de Sarmiento esquina Noroeste, Ciudad, San Rafael. Marzo: 09, hora: 17.00. Expte.: 1203-D-2014
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente Fracción 1 = 493.46 m2 y Fracción 2 = 493.46 m2 parte Mayor Extensión propietario: Morici Víctor Raúl, ubicada: Coria s/n° costado este 935 m la primera y 965 m la segunda sur Carril del Centro, Algarrobo Grande, Junín., Marzo: 09, hora 11.00 , Expte 123 - D- 15.
Bto. 102835
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 255,84m2, Inés Marchiori y otro, Virgen de Loreto S/Nº, Lote 15 Mzna. C, Bº Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Marzo 09 Hora 19 Expte: 2501-D-2.015.
Bto. 102833
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Agrimesor, Sergio Di Nasso mensurará 255,31 m2 para titulo supletorio ley 14159 Dec 5756/58 propiedad Dominga Aurora Martín pretendida Mayra Aldana Lucero Chocobar limites Oeste: Salvador Reginaldo Buonasorte Sur: Laureano Galdeano y María Rosa Spinella Norte: Juan Rossa y sucesión María Vargas de Suarez Este: calle Murialdo ubicada Murialdo 620 Villa Nueva Guaymallén, Expediente 13147-D-14 Marzo 09 hora 17:00
Bto. 102833
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 127.44m2. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. de José Loria Giamportone pretendiente Eliana Mabel Flores, Marcela Alejandra Flores Calle Rosso Nº 895 Villa Nueva Gllén. Límite N: Calle Pedro del Castillo S: José Loria Giamportone E: José Loria Giamportone O: Calle Rosso Marzo 09, hora 17:30. Expte. 12182-D-2014
Bto. 102833
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Claudia Lopez Agrimensora Mensurará 435.47m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propietario José Luis Salvatierra pretendiente Mirta Rosario Castro, calle José Ingenieros Nº 3002 Toribio de Luzuriaga Maipú Límite N: Carlos Esteban Soto S: José Luis Salvatierra E: Calle José Ingenieros O: Carlos Esteban Castro Marzo 10, hora 17:30. Expte. 12723-D-2014
Bto. 102833
2/3/4/3/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Ricardo Aldao mensurará 9.619,75 m2 gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario Isaac Natan Mizrahi. Pretendiente Rubén José Osvaldo Martínez, calle Ramón Carrillo y Federico Leloir s/n (esquina Noreste). Ciudad, Capital. Límites: Norte: Silvana Andrea Ippoliti, Roberto Gabriel Octavio Ippoliti, Diego Facundo Ippoliti y calle Rene Favaloro, Sur: calle Federico Leloir, Este: calle Teodoro Schestakow. Oeste: Silvana Andrea Ippoliti, Roberto Gabriel Octavio Ippoliti, Diego Facundo Ippoliti y calle Ramón Carrillo. Marzo 9. Hora 16.30. Expte. 2861/D/2015.
Bto. 102799
2/3/4/3/2015 (3 P.) $ 60,00

Avisos Ley 11.867

Se hace saber que el Sr. Emilio Alfredo Canepuccia Tutera, DNI N° 25.793.113 con domicilio en calle Anzorena N° 405, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro construcción que gira bajo el nombre FENIX MEZCLA ADHESIVA sito en Doctor Moreno Nº 3758, Las Heras, Mendoza, a la firma Vecem S.A., CUIT Nº 30-71473694-5, domiciliada en la calle Tirasso N° 4369, casa 9, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Nicolás César Gloss y/o Juan Sebastián Ricolfe, con domicilio en Mitre Nº 1213, Ciudad, Mendoza. Solicitante Nicolás César Gloss, Abogado.
Bto. 102542
24/25/26/27/2 y 2/3/2015 (5 P.)
$ 140,00

Avisos Ley 19.550

()*

ANDELUNA CELLARS S.R.L. - Comunica que conforme Acta de Reunión General de Socios Nº 39 de fecha 30 de octubre de 2014, se dispuso: 1º) la designación del Señor Marcelo Ismael Burgos como Gerente Titular de la sociedad y de la señora Paula María Barale como Gerente Suplente, ambos por el término establecido en el Contrato Social. 2º) la designación del Contador Hernán Bourdieu como Síndico Titular de la sociedad y de la Contadora Victoria Pérez Elizalde como Síndico Suplente, ambos por el ejercicio 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.
Bto. 102761
2/3/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

ITALPAM S.A. - Se comunica que por Actas de Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 02 de julio de 2014, le aprobó: a) Modificación del Art. 5º del Estatuto Social y Aumento de capital conforme al Art. 188 LSC. 2) Capital - Acciones y Accionistas: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos ochenta y dos mil ($ 282.000), representados por dos mil ochocientas veinte (2.820) acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, de Cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por disposición de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Título II: Los comparecientes suscriben el capital social en este acto representado por dos mil ochocientas veinte (2.820) acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase A, de cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Pesos cien ($ 100) acciones, en las siguientes proporciones: a) La Accionista Sra. María Teresa Scolaro, suscribe en este acto (2810), dos mil ochocientas diez acciones que representan un capital de Pesos doscientos ochenta y un mil ($ 281.000,00); b) El Accionista Sr. Italo Palumbo, suscribe en este acto (10), diez acciones que representan un capital de Pesos mil ($ 1.000,00); En este mismo los accionistas presentes, prestan su total conformidad a la suscripción e integración, del aumento de capital, a la vez que se dan por notificados del aumento de capital, por

lo que es innecesaria la publicación que contempla el Art. 194 inciso 3) de la L.S.C.».
Bto. 102758
2/3/2015 (1 P.) $ 60,00

()*

ITALPAM S.A. - Se comunica que por Actas de Asamblea Ordinaria Unánime, celebrada el 19 de mayo de 2014, se aprueba: a) La Ratificación del Directorio, manteniendo los cargos de: Presidente y Primer Director: Sra. María Teresa Scolaro, D.N.I. 10.564.162, Director Suplente: Sr. Italo Jorge Palumbo, D.N.I. 4.624.655, duración del mandato 3 años; quienes manifiestan en este acto que aceptan las designaciones efectuadas y que fijan Domicilio Especial en calle Figueroa Alcorta N° 785 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, para desempeño de sus actos.
Bto. 102758
2/3/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

YACUATI S.A. - De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de octubre de 2014. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: David Daniel Díaz Masa, D.N.I. N° 37.519.108, soltero; y Director suplente: María Inés Arcidiacono L.C. Nº 6.399.558, casada; los cuales ejercerán su función por el término de tres ejercicios.
Bto. 102770
2/3/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

FARIFRA S.A. - Comunica que mediante Asamblea de fecha 19 de enero de 2.015, se resolvió: Elección de Director Presidente y Suplente: quedando como Director Titular y Presidente el Sr. Robledo Ramón Enrique D.N.I. 13.292.079, con domicilio en Montecaseros s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza y Director Suplente la Srta. Malentachi Orlanda Florinda, con domicilio en Rodríguez Peña 400, Coquimbito.
Bto. 102810
2/3/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

MAGIC S.A. Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 133 de fecha 28 de abril de 2012, se designo el nuevo Directorio de la Empresa, por finalización de mandatos, D.N.I. Nº 4.864.865, y Director Suplente: Yolanda Funez D.N.I. N° 4.114.043. Cuyo mandato durara hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2015.
Bto. 102808
2/3/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

UNION PRO S.A.. Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 10 de septiembre de 2012, se designo el nuevo Directorio de la Empresa, por finalización de sus mandatos, designándose: Presidente: Antonio Maldonado, D.N.I. Nº 6.873.986 y Director Suplente: Sergio Antonio Maldonado D.N.I. N° 17.177.628. Cuyo mandato durara hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/06/2015.
Bto. 102809
2/3/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

AGRICOLA SAN ANDRES SOCIEDAD ANONIMA - Con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 695, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Febrero de 2015, Acta de Asamblea Nº 11 y por la Reunión de Directores realizada el día 24 de Febrero de 2015, Acta de Directorio Nº 28, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: María Dorotea Andres, L.C. Nº 4.244.722, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 695, Código Postal Nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Alfio Walter Renzo Viñolo, D.N.I. Nº 21.018.742, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 695, Código Postal Nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Directores Suplentes: Alejandro Herman Viñolo, D.N.I. Nº 16.189.630, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 695, Código Postal Nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Myrna Carina Viñolo, D.N.I. Nº 18.116.043, con domicilio especial en Avda. Alvear Oeste Nº 695, Código Postal Nº 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza . La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2015, Acta de Asamblea Nº 11 y Acta de Directorio Nº 28 de fecha 24 de Febrero de 2015, es de tres ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el 31 de Octubre de 2017.
Bto. 80842
2/3/2015 (1 Pub.) $ 64,00

()*

TIA CATALINA S.A. - Renovación autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, el 02 de Enero de 2015, se decide por unanimidad designar como Presidente a la Sra. Isabel Miriam Almeyda, D.N.I. 13.760.336 y como director suplente al Sr. Miguel Ricardo Femenia, D.N.I. 8.512.077, por los próximos tres ejercicios, ambos aceptan la designación y fijan domicilio especial en Pedro Molina 475, 2º piso, oficina 6, capital, Mendoza. Asimismo ambos declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el art. 264 de la ley de Sociedades Comerciales.
Bto. 102820
2/3/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

MENDOZA ESHOP S.A. - Con el objeto de proceder a su inscripción y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19550 y en el artículo 1º, inciso 2º de la Resolución 546/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas, se pone en conocimiento que, en Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 8 del 14 de Noviembre de 2.013, los accionistas de Mendoza Eshop S.A. resolvieron incrementar el capital social en la suma de cien mil pesos ($ 100.000,00) elevando, de esta manera, el Capital Social a la suma de ciento doce mil pesos ($ 112.000,00). El incremento esta representado por un mil (1.000) acciones ordinarias de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, nominativas no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. El incremento dispuesto quedó totalmente suscripto por las personas y en las proporciones que se indican a continuación: a) El Sr. Guillermo Giménez: novecientas ochenta y un (981) acciones por un valor nominal de noventa y ocho mil cien pesos ($ 98.100,00) y; b) El Sr. Gaston Gimenez: diecinueve (19) acciones por un valor nominal de un mil novecientos pesos ($ 1.900,00). Los accionistas resolvieron integrar el aumento de capital de la siguiente manera: cien por ciento (100%) a través de un único depósito bancario con fecha 18/11/2013 a través del cheque Nº 4142281 en la Cuenta Corriente Nº 2252130 del Banco Supervielle. En virtud de lo resuelto, El artículo Quinto del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente forma: «Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento doce mil ($ 112.000,00), representado por un mil ciento veinte (1.120) acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o 1.984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.
Bto. 102830
2/3/2015 (1 Pub.) $ 84,00

()*

CALDENIA & CIA S.A. - Edicto Ley 19550. Complementario al publicado en B.O. 31/7/14. El Directorio comunica que con el propósito de cumplir con lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas, se eleva a escritura pública número 12 de fecha 17 de febrero del 2015, folio 91, escribano Martín Santiago Azzarello, Registro Notarial 558, el texto ordenado y depurado del estatuto. Virginia Kugener, Presidente.
Bto. 102852
2/3/2015 (1 Pub.) $ 16,00

Licitaciones

()*

ADMINISTRACION FEDERAL AFIP

Expediente N° 255.572/14 Licitación Pública N° 144/14 (Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado)
Asunto: Control de accesos, básculas e infraestructura general Centro de Control Integrado de Cargas Uspallata, Prov. de Mendoza.
Modalidad de Apertura: Etapa única.
Lugar de ejecución: Ruta Nacional N° 7, Km 1151,5 - Departamento Las Heras, Prov. de Mendoza - Valor del pliego: $ 2500
Garantía de Mantenimiento de oferta: $ 585.000 (pesos quinientos ochenta y cinco mil).
Fecha de apertura: 29/04/2015 - a las 11:00 hs
Ultimo día para adquirir el pliego: 06/04/2015
Unico día para efectuar visita obli-

gatoria: 08/04/2015
Ultimo día para efectuar consultas por escrito: 13/04/2015
Lugar de consultas, retiro de pliego, presentación de ofertas y apertura: Departamento Administración de Compras, sito en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5to. Piso, Of. 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel: 4347-2845/ 2924/4238 Fax: 4347-2843
Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Aduanera Mendoza, ubicada en la calle Peltier N° 721, Mendoza Capital.
Bto. 102767
2/3/4/5/6/9/10/11/12/13/16/17/18/ 19/20/3/2015 (15 Pub.) $ 720,00

(*)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
Subsecretaría de Infraestructura Educativa
Licitación Pública
N° 1012 / 2015

Construcción Jardín Exclusivo N° 0-024 - María Elena Walsh
San Rafael - Mendoza
Expte. 2786-D-2014-02370
Ubicación de la obra: Calle Tirasso s/nº - B° Kennedy - San Rafael - Mendoza
Presupuesto Oficial: $ 6.026.659,59 (Setiembre 2014)
Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)
Plazo de obra: 12 meses
Resolución de Autorización: 95-I-2015 (26 de febrero de 2015)
Fecha de apertura: 31- Marzo - 2015 - 10:00 Horas
Consulta y Venta de Pliegos en: Area Licitaciones – Subsecretaría de Infraestructura Educativa – calle Belgrano 210 PB – Mendoza, a partir del 11 de marzo de 2015 de 09:00 a 13:00 horas
Consulta Técnica de Pliegos en: Dirección de Ampliación y Construcciones – San Martín 253 – Mendoza.
Acto de Recepción y apertura de propuestas en: Area Licitaciones – Subsecretaría de Infraestructura Educativa – calle Belgrano 210 PB – Mendoza
2/3/3/2015 (2 Pub.) s/cargo

(*)

EMPRESA PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE MENDOZA
Licitación Pública Leyes 3799 y 7452 Nº 1004/2015

Alquiler de Colectivos p/servicio de Transporte de Pasajero
Expediente Nº: 612/D/2015
Apertura de sobres: 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas en Área Compras de la E.P.T.M., Perú 2592 Capital, Mendoza
Presupuesto Oficial: $ 1.250.000,00
Lugar de consultas y retiro de pliegos: E.P.T.M. Área Compras, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Venta de Pliegos: Hasta el 06/03/ 2015 a las 13:00 hs inclusive.
Valor del pliego: $ 1.150,00
2/3/2015 (1 Pub.) S/cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Licitación Pública - Expediente N° 958 -S-2014

Llámese a Licitación Pública para el día (19) Diecinueve de Marzo de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de adquirir: «Indumentaria para Personal Municipal Administrativo: Masculino y Femenino, Personal Obrero: Masculino y Femenino, Profesores de Educación Física (Dirección de Deportes) y Personal Banda Municipal - Municipalidad de General Alvear (Mendoza), según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 958-S-2014.
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial $ 677.459,00.
Valor del Pliego: $ 700.
2/3/3/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Licitación Privada - Expediente N° 1136-S-2015

Llámese a Licitación Pública para el día 27 (Veintisiete) de Marzo de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de Adquirir 1 (Un) Vehículo, Tipo Utilitario, Nuevo, Cero Km, con destino a equipamiento del C.I.C (Centro Integrador Comunitario) distrito de Bowen, según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 1136-S-2015
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial $ 140.100,00
Valor del Pliego: $ 150.-
27/2 y 2/3/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN
Dirección de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 1326

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública con el objeto de «Contratación mano de obra con materiales incluidos para la construcción de calzada con concreto asfáltico en calles del Centro Oeste - Casco Urbano de Tunuyán». De conformidad con los antecedentes obrantes en Expte. Nº 1841/15.
Fecha de apertura de sobres: 18 de marzo de 2015 - Hora: 09:00
Presupuesto oficial: $ 11.233.600,00.-
Valor del pliego: $ 11.233,60.-
Valor del pliego: (presentando RACOP) $ 5.616,80.

Licitación Pública Nº 1327

La Municipalidad de Tunuyán llama a Licitación Pública con el objeto de «Contratación mano de obra con materiales incluidos para la construcción de calzada con concreto asfáltico en calles del Centro Este - Casco Urbano de Tunuyán». De Conformidad con los antecedentes obrantes en Expte. Nº 1842/15.
Fecha de apertura de sobres: 18 de marzo de 2015 - Hora: 11:00
Presupuesto oficial: $ 11.785.480,00.-
Valor del pliego: $ 11.800,00.-
Valor del pliego: (presentando RACOP) $ 5.900,00.-

Licitación Pública Nº 1328

La Municipalidad de Tunuyán llama a Licitación Pública con el objeto de «Contratación mano de obra con materiales incluidos para la construcción de calzada con concreto asfáltico en calles del Centro Sureste y Bº Noroeste - Casco Urbano de Tunuyán». De conformidad con los antecedentes obrantes en Expte. Nº 1843/15.
Fecha de apertura de sobres: 18 de marzo de 2015
Hora: 12:30
Presupuesto oficial: $ 11.027.800,00.-
Valor del pliego: $ 11.000,00.-
Valor del pliego: (presentando RACOP) $ 5.500,00.-
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones Compras y Suministros, República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.
27/2 y 2/3/2015 (2 Pub.) S/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 241.671,93
Entrada día: 27/02/2015	$ 7.527,00
Total:	$ 249.198,93

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar